

*La Revolución francesa y sus discursos en la prensa anarquista del último tercio del siglo XIX*¹

Maria Betlen Castelló i Pujols

«Pero está vist que la llibertat humana sols se conquista poch a poch y ab bassals de sanch, essent llástima que ab una tan forta sangría no s'hagi pogut assentarla sobre ferm pedestal. De tots modos, á la Revolució francesa cab la honra indiscutible, d'haver obert lo camí de la emancipació social. Ella doná las ideas y l'exemple. Lo demás toca á nosaltres, que cada generació té la seva feyna».

(*La Tramontana*, núm. 422,
Barcelona, 14 de julio de 1889, p. 14)

Introducción

Si las oraciones, rogativas y sermones fueron las armas que utilizó la Iglesia para difundir sus valores, la prensa y los diarios fueron las armas que utilizaron los revolucionarios para difundir los suyos. De este modo se confirma aquella interesante frase de «Le journalisme est une arme, le journaliste un combattant»², que encabeza la nota editorial de uno de los últimos libros de Jean Paul Bertaud. Sin duda una frase muy acertada, pues los anarquistas del último tercio del siglo XIX utilizaron el periodismo como el arma principal para propagar sus ideas y para combatir una sociedad a sus ojos fuertemente injusta. Así, ya fuese para difundir las ideas socialistas, fomentar el movimiento obrero o concienciar revolucionariamente a las masas mediante llamadas de acción, los anarquistas utilizaron este arma

¹ El presente artículo es fruto de las investigaciones que se llevaron a cabo en el marco de una asignatura de tercer ciclo en la Universidad Autónoma de Barcelona bajo la dirección de los profesores Francesc Bonamusa y Joan Serrallonga.

² Véase BERTAUD, J. P.: *La presse et le pouvoir. De Louis XIII à Napoléon Ier*, Editorial Perrin, Cher, 2000.

-o, mejor dicho, medio- de información y lucha. Paradójicamente este medio había sido creado en Francia dos siglos atrás para celebrar el poder del monarca. Luis XIII, el padre del conocido rey Sol, había constatado las ventajas de la prensa escrita respecto a otras manifestaciones del poder: difundía los mensajes oficiales a un gran número de personas, rápidamente y sin costes elevados³. Más de doscientos años después de la monarquía de Luis XIII, *La Asociación* mencionaría que la prensa había impulsado la Revolución francesa⁴, e incluso que la imprenta la había hecho posible gracias a la Enciclopedia⁵. No debe sorprender que el grupo La Academia⁶ dedicara dos largos artículos a difundir los grandes prodigios del invento de Gutenberg, y que acabara confirmando su necesidad para una completa emancipación del proletariado⁷. Como arma que fue, sufrió

³ Véase BERTAUD, J. P.: *La presse et le pouvoir...*, p. 11.

⁴ *La Asociación* escribía: «Si la Enciclopedia produjo la Revolución, el periódico la impulsó hasta sus últimas consecuencias, consignando los acontecimientos, discutiendo los actos y las personas, acumulando las ideas y levantando esas terribles tempestades de la pasión que ora conmovían hasta sus cimientos las más seculares instituciones, ora presentaban en brillantes espejismos las más encantadoras utopías para los tiempos venideros». Véase «El libro y el periódico», *La Asociación*, núm. 22, Barcelona, 30 de junio de 1885, p. 4.

⁵ En un elogio a la imprenta, *La Asociación* mencionaba: «La hoja volante, el periódico, el folleto, el libro, y por último la Enciclopedia, ¿que habrían sido sin ese prodigioso invento? Nada; podemos afirmarlo en absoluto. ¿y la Revolución del 89-93, sin la Enciclopedia, sin el libro, sin el folleto y sin el periódico? No podemos concebirla. Sin la Enciclopedia de mediados del siglo pasado no es posible tal Revolución, y como ésta es la base de la civilización moderna, podemos afirmar en absoluto que sin la imprenta disfrutaríamos aquellos tiempos en que la teocracia dominaba al mundo, y que la única razón era la fuerza, y tendríamos aún encadenado nuestro pensamiento y nuestra palabra por los sicarios del Santo Oficio, vuestras vidas, nuestra dignidad y nuestra familia al capricho del señor feudal». Véase «La Imprenta», *La Asociación*, núm. 32, Barcelona, 30 de abril de 1886, p. 2.

⁶ «La Academia» fue un taller creado entre 1877 y 1878 por el federal Evaristo Ullastres. Dio trabajo a unos sesenta obreros entre los cuales se encontraban la mayoría de dirigentes anarquistas de la época. Este taller surgió en medio de un período de crisis organizativa del movimiento anarquista catalán, como también a consecuencia de la represión gubernamental. La importancia de «La Academia», donde se imprimieron *El Productor*, *La Tramontana* y *Acracia*, fue debida a su voluntad de difundir las ideas anarquistas y de hallar nuevas respuestas organizativas. Véase OUVÉ SERRET, E.: «*La Tramontana*, periüdic vermell (1881-1893) i el naturalisme de Josep Lluas i Pujals», *Estudios de Historia Social*, núm. 28-29, 1984, p. 321.

⁷ Con el título «La Imprenta» se escribía: «Pero aun con ser un mal prosista, recibe, Imprenta, esperanza de los que confían en tu ayuda para el día de su completa

las represalias del gobierno y durante el período de represión de la Asociación Internacional de Trabajadores en España (FRE) de 1874 a 1881 desapareció. No obstante, a pesar de la censura circularon algunas hojas clandestinas que llegaron a tener cierta presencia». A partir de 1881 los ataques a la prensa anarquista por parte del gobierno no disminuyeron y se llegó a escribir por parte de los perjudicados que «con periódicos o sin ellos, con sistemas francamente represivos ó astutamente preventivos, el mundo marcha»⁹.

Constatada la importancia de la prensa para la Revolución, éste ha sido el órgano de información en el que nos hemos basado para el presente trabajo. Principalmente, hemos analizado cuáles fueron las ideas y los aspectos de la Revolución francesa que los teóricos anarquistas, en sus medios periodísticos mayoritariamente catalanes, utilizaron para fomentar algunas de sus bases ideológicas. Entre las líneas impresas de sus semanales y revistas consolidaron una retórica que, nacida de la aceptación y el rechazo de los más salientes discursos de los revolucionarios de izquierdas de 1793-1794, por un lado, y del elogio y la crítica de ciertos acontecimientos que se dieron durante el proceso revolucionario, por otro, se arrimaba al pensamiento de los más destacados teóricos del momento: Mijaíl Bakunin y Piotr Kropotkin. Ambos dieron cabida entre sus ideas allegado ideológico de la gran Revolución francesa de 1789.

No obstante, la mención en este artículo de ciertas ideas procedentes mayoritariamente del ala izquierda o «montagnard» de la Convención -heredera de un liberalismo de raíz humanista- y de ciertos hechos y aspectos de la Revolución francesa como generadores de un discurso anarquista no debe llevar a pensar que impregnaron la mayoría de páginas de los diferentes órganos de prensa consul-

emancipación, la nota inarmónica de uno que vive sumido en la explotación del tanto por ciento trabajando en uno de tus ramos. Y los que contribuyeron y contribuyen á tu perfeccionamiento reciban los más sinceros plácemes de todos los que anhelamos la ilustración del proletariado para apresurar el advenimiento del reinado de la justicia en todas las relaciones sociales». Véase «La Imprenta», *La Asociación*, núm. 32, Barcelona, 30 de abril de 1886, p. 2.

⁸ Susanna Tavera menciona que con el nombre de «El Orden» se distribuyeron clandestinamente 63 números y algún suplemento de prensa anarquista durante el período de 1874 a 1881. Véase TAVERA y GARCÍA, Susanna: «La prensa anarcosindicalista (1861-1931)»>>, *Recerques*, núm. 8, 1978, p. 91.

⁹ Véase *El Productor. Diario Anarquista*, núm. 285, Barcelona, 18 de febrero de 1892, p. 3.

tados¹⁰. No se puede obviar que la ideología anarquista surgió de la asimilación de diferentes corrientes de pensamiento -tal y como Josep Termes¹¹ y otros han llegado a señalar- y que, en consecuencia, la aceptación de algunas ideas compartidas por dantonistas, jacobinos, jacobinos-robespierristas o hebertistas fue, solamente en este caso, una aceptación más de las muchas que conformaron, a finales del XIX, la esencia de dicha doctrina.

¿Por qué la Revolución francesa como ejemplo?

Si la Revolución francesa sirvió de ejemplo fue debido a su consideración de Gran Revolución. Grandes fueron sus acontecimientos, sus revolucionarios y sus principios¹². Así lo entendían buena parte

¹⁰ La prensa consultada es: *La Federación. Órgano del Centro Federal de las Sociedades Obreras* (1869-1874), *El Municipio Libre* (1880-1881), *La Tramontana. Periódich Polítich Vermell* (1881-1893), *Revista Social. Eco del Proletariado* (1881), *La Asociación. Órgano de los obreros tipográficos de Barcelona* (1884-1889), *Acracia. Revista Sociológica* (1886-1888), *El Productor. Periódico Socialista* (1887-1890), *El Productor. Periódico Anarquista* (1891-1893), *La Anarquía* (1892) y *Tierra y Libertad* (1905).

¹¹ Josep Termes escribió: «Una novetat que va aportar l'anarquisme al món obrer va ésser la seva dèria de construir-se un món cultural propi (absolutament diferent del pensament marxista i de l'entramat ideologic que creava la socialdemocràcia). L'anarquisme va generar una literatura social vastíssima (i una literatura literària, valgui la redundància) amb materials procedents dels més diversos corrents de pensament polític, filosòfic, científic, cultural i literari. Va assimilar la tradició dels il·lustrats del segle XVIII (Voltaire), els mites de la Revolució francesa (a la qual Kropotkin va dedicar un gros volum) i el pensament democràtic i social que aquesta va gestar (els jacobins, els hebertistes); va intentar d'aprofundir les tendències democràtiques liberals de la primera meitat del segle XIX; es va recolzar en la literatura racionalista i lliurepensadora (Renan); va recollir la filosofia positivista i el darwinisme, i es va mostrar fanàticament partidari de totes les divulgacions científiques. Va incorporar al seu ideari el naturalisme, l'esperantisme i el neomalthusianisme. En definitiva, va fer de gresol eclectic generant una cultura suburbial per a ús de les masses industrials urbanes, que tendiren, ben sovint, a blasmar els mals de la ciutat industrial i a idealitzar el món rural». Véase TERMES, J.: «El moviment obrer des de la Primera Internacional fins al 1898», *Historia de Catalunya*, vol. X, Barcelona, Salvat, 1998, p. 1430.

¹² Mijaíl Bakunin se había expresado así: «Los hombres del siglo pasado pertenecientes á aquella clase eran gigantes al lado de los cuales parecen pigmeos los mas audaces de la misma clase pertenecientes a ése siglo. Para convencernos de ellos, basta comparar sus programas. ¿Cuál fue el de la filosofía y el de la revolución

de los anarquistas del último tercio del siglo XIX y así lo entendían también buena parte de estos mismos a inicios del siglo XX. De hecho, fue tan «Grande» que los teóricos anarquistas se sintieron sus herederos, y con frecuencia iban a buscar en la Revolución las ideas y los elementos necesarios para obtener ese mismo espíritu público del dieciocho necesario para instaurar la vieja bandera de la Revolución: «Libertad, Igualdad y Fraternidad», y producir definitivamente la Revolución social.

Fue sin duda el ejemplo por excelencia porque de ella se obtuvieron ideales y proclamas, y porque a raíz de ella y de los acontecimientos posteriores se elaboraron nuevas ideas y nuevas teorías. No obstante, no permaneció en los órganos anarquistas como la intocable «Gran Revolución», sino que se llevó un buen puñado de críticas, ya fuera por sus resultados como por la actitud traidora de algunos de sus revolucionarios. De hecho, que los anarquistas se prepararan para una nueva Revolución social fue la consecuencia directa -así lo entendían ellos- de no haberse establecido los principios anunciados, ya en tiempos de la «Gran Revolución». De manera que interpretaron frecuentemente su tarea como aquella de izar una bandera caída a finales del dieciocho y responsable de los males de su tiempo. Pues, como decía *El Productor*: «Esos cien años de dominación burguesa son la tumba de todas las ignominias de la historia, en ellos la burguesía, última encarnación del privilegio, morirá como clase, mereciendo á la posterioridad el más severo juicio por haber arrojado las aspiraciones liberales é igualitarias á que debió el triunfo en el fondo cenagoso del egoísmo y de la concupiscencia. De las ruinas de la dominación burguesa se levantará el proletariado triunfante, estableciendo la sociedad de la paz y del trabajo, brindando á todos con la fraternidad y sentando sobre bases indestructibles la reciprocidad del derecho y del deber»¹³.

Por ello consideraron que, tras la constatación de los males que había provocado semejante caída -de los derechos naturales, claro

del siglo XVIII? Ni más ni menos que la emancipación integral de la humanidad toda entera; la realización del derecho y de la libertad real y completa para cada uno, por la igualdad política y social de todos; el triunfo de los hombres sobre los reinos del mundo divino; el reinado de la justicia y de la fraternidad sobre la tierra». Véase *La Federación*, núm. 8, Barcelona, 19 de septiembre de 1869, pp. 1 Y2.

¹³ Véase *El Productor. Diario Socialista*, núm. 14, Barcelona, 16 de febrero de 1887, p. 1.

está- y aboliéndolos -estableciendo el equilibrio entre derechos y deberes-, la Revolución del XIX sería infinitamente más grande que las anteriores. Pero como se sabe, no fue así. La Revolución social que querían, en España o en cualquier otra parte de Europa, no se produjo en aquel último tercio del siglo XIX. Pero pensándola y previéndola, ya sea a poco de la Revolución de Septiembre ¹⁴, a inicios de los años ochenta ¹⁵ o a finales de siglo ¹⁶, recordaron ideas y hechos de 1789-1794 que iluminaron de nuevo las páginas de la prensa y los sueños de los desheredados. Porque, como decía Piotr Kropotkin, quien dedicó una extensa obra a la Revolución francesa con el nombre de «*La Gran Revolución*»: «Lo positivo y cierto es que sea cual fuere la nación que entre hoy en la vía de las revoluciones heredará lo que nuestros abuelos hicieron en Francia. La sangre que derramaron, la derramaron por la humanidad, las penalidades que sufrieron, a la humanidad entera las dedicaron. Sus luchas, sus ideas, sus controversias, constituyen el patrimonio de la huma-

¹⁴ Un artículo publicado en *La Federación* decía: «y cuando venga la hora de la redención, que no está lejana; cuando las viejas instituciones, que sólo se sostienen por la fuerza material, caigan por sí mismas; cuando los poderosos de hoy, los sabios y los magnates nada tengan ni puedan inventar para sustituir lo caído; cuando la humanidad toda se vea amagada por la fiebre destructora y vengadora de sí misma; nuestros principios sociales depurados en silencio, nuestra organización perfecta ya, vendrá á salvar esta humanidad perdida, inaugurando la nueva era, la era de la IGUALDAD, el reinado de la justicia, hasta aquí profanada y pisoteada por sus falsos sacerdotes». Véase *La Federación*, núm. 46, Barcelona, 19 de junio de 1870, p. 10

¹⁵ Un artículo aparecido en *La Tramontana*, hablando de «Mal Temps de Rússia», decía: «Ultimament escriuhen que'l nihilisme te fonamentada una efervescencia popular de tal naturalesa, que tots aquests disturbis no son mes qu'espumes precursoras d'una foguerada, qu'es tem no siga mes grossa que de la Revolució Francesa del siglo passat». Véase *La Tramontana*, núm. 18, Barcelona, 3 de junio de 1881, p. 3.

¹⁶ Un artículo publicado en *La Anarquía* mencionaba: «Por hoy, tócanos sólo esperar el curso de los acontecimientos, cuyo desarrollo cada vez nos es más propicio. Basta sólo para ello fijarse en un hecho asaz significativo: hasta este año había multitud de obreros que, engañados por los que en ello tenían interés, esperaban obtener la jornada de ocho horas recabándola á los poderes públicos. La opinión sensata para nosotros mantenida en contra de ese absurdo ha prosperado, y se han convencido de que por ese medio es imposible de todo punto obtener nada que nos sea beneficioso. No tardarán, pues, en desechar todos los prejuicios que se les ha hecho concebir y venir á formar á nuestro lado definitivamente, y entonces habremos acabado para siempre con la miseria, la explotación y la injusticia y realizado la Revolución Social». Véase *La Anarquía*, núm. 2, Madrid, 29 de abril de 1892, p.2.

nidad. Todo ello ha producido sus frutos y producirá otros aún más bellos y grandiosos, abriendo a la humanidad amplios horizontes con las palabras Libertad, Igualdad, Fraternidad, que brillan como un faro hacia el cual nos dirigimos»¹⁷.

¿Cuándo mencionan los órganos de prensa la Revolución francesa?

Los órganos anarquistas evocan la Revolución francesa para reivindicar unas ideas, la utilizan para justificar sus propias concepciones ideológicas, la recuerdan por los medios de lucha utilizados, o bien imitan su lenguaje para mofarse y criticar el orden político, económico y social en el que se encuentran. Se habla de la Revolución francesa cada 14 de julio y especialmente en su centenario¹⁸, hasta que los homenajes del 1 de Mayo y de los Mártires de Chicago o la noticia de la muerte de Ravachol la irán eclipsando. Pero hasta entonces: «¡Sea el 14 de julio de 1889 la fecha gloriosa en que los trabajadores de ambos mundos derriben la bastilla capitalista y pongan termino á la explotación!»¹⁹. Los teóricos anarquistas la evocan también al presentarla a los lectores como la «Gran Revolución» para obtener unas enseñanzas a su entender más fructíferas que las del catolicismo y, tal vez, más favorables a sus propósitos. Pues, como *Acracia* mencionaba, celebrando los hechos de 1871 en París, mucho más cercanos que aquellos de 1789-1794: «Si la fiesta que hoy celebramos en conmemoración de un acto tan grandioso como la insurrección del proletariado parisien no tuviera otro objeto que exponer su historia,

¹⁷ Véase KROPOTKIN, P.: *La Gran Revolución (1789-1793)*, Colección «Obras famosas ilustradas», vol. II, México, Editora Nacional, 1967 (versión española de Anselmo Lorenzo, 2.^ª ed.), p. 404.

¹⁸ En 1889 *La Tramontana* dedicó un número especial a la Revolución francesa. Entre sus páginas se publicaron diferentes artículos sobre el acontecimiento, una cronología detallada de los hechos más importantes sucedidos entre 1789 y 1794, un número importante de referencias de las protagonistas del período, la declaración de 1789 y una cantidad no despreciable de gravados, así como un interesante conjunto de artículos llegados de toda Europa y traducidos al castellano para mejor comprenderlos. Con el interés de conmemorar aquel acontecimiento, mientras esperaban que la Revolución social que pronto había de llegar instaurara los más sublimes ideales de 1789. Véase *La Tramontana*, núm. 422, Barcelona, 14 de julio de 1789, 16 pp.

¹⁹ Véase *La Asociación*, núm. 54, Barcelona, 27 de enero de 1889, p. 1.

mencionar sus propósitos y referir las virtudes de sus hombres, los actos heroicos de sus defensores y la crueldad inaudita con que la burguesía triunfante trató a los trabajadores vencidos; si otro objeto no tuviera, repito, las fiestas de esta clase parecerían fiestas católicas, en que ninguna enseñanza sacaríamos si se exceptúa la consideración de la vida y la muerte de sus mártires» 20.

Sin embargo, la mayoría de veces en que se menciona la Revolución francesa es en los intentos de los teóricos anarquistas de justificar sus ideas en las enseñanzas que, en su opinión, se deducen no sólo de dicho acontecimiento, sino también de 1830, 1848 o 1871. Mijaíl Bakunin, que atribuía el fracaso de los ideales más sublimes de la Revolución francesa a la pervivencia del Estado y a la no instauración de la igualdad económica 21, reconocía que las enseñanzas de la historia eran necesarias para observar cuáles eran los males que privaban a los procesos revolucionarios de llegar a su fin. Así pues, no dudaba en afirmar que las ideas de su tiempo eran fruto de la valoración de las muchas experiencias revolucionarias acaecidas desde 1789. «La ciencia social no se crea y estudia solamente en los libros -escribía- tiene necesidad de las grandes enseñanzas de la historia, ha sido preciso hacer la Revolución de 1789 Y de 1793, ha sido preciso volver á pasar por las experiencias de 1830 y de 1848, para llegar á esta conclusión, de aquí en adelante incontestable, que toda revolución política no tiene por fin inmediato y directo la igualdad económica, bajo el punto de vista de los intereses y de los derechos del pueblo, no es otra cosa que una reacción hipócrita y enmascarada» 22.

Muchas de las conclusiones que mencionaban Mijaíl Bakunin, Piotr Kropotkin y buena parte de los redactores de los órganos anar-

20 Véase *Acracia*, Barcelona, mayo de 1888, suplemento, p. 14.

21 Mijaíl Bakunin comentó sobre el «fracaso» de la Revolución francesa: «El error de esta filosofía y de esta revolución estaba en no haber comprendido que la realización de la fraternidad humana era imposible, mientras que existieran Estados, y que la abolición real de las clases, la igualdad política y social de los individuos no se hará posible sino por la igualación de los medios económicos de educación, de instrucción, de trabajo y de vida para todos. Sin embargo, no se puede hacer un reproche al siglo XVIII por no haber comprendido esto. La ciencia social no se crea y estudia solamente en los libros; tiene necesidad de las grandes enseñanzas de la historia». Véase *La Federación*, núm. 8, Barcelona, 19 de septiembre de 1869, pp. 1 y 2.

22 Véase *La Federación*, núm. 8, Barcelona, 19 de septiembre de 1869, pp. 1 y 2.

quistas catalanes provenían de las enseñanzas obtenidas desde finales del dieciocho. De hecho, la misma idea de anarquía era expresada por Piotr Kropotkin como una consecuencia lógica que se derivaba de la observación, a lo largo del tiempo, del fenómeno revolucionario²³. No obstante, esta actitud de reflejarse en tiempos pasados tenía límites. 1789 era el límite por excelencia. A partir de ahí, todo aquello de «bueno» o de «malo», de «positivo» o de «negativo» que la historia podía mostrar a raíz de la experiencia, era con más o menos frecuencia expuesto en los artículos de los órganos anarquistas. Entonces, si 1789 era el punto de partida tal vez fue por los estrechos vínculos ideológicos que los mismos anarquistas ligaban entre su filosofía y aquella de los liberales igualitarios del siglo XVIII. Piotr Kropotkin no dudaba en reconocer que «lo que se aprende hoy estudiando la Gran Revolución es que fue el manantial de todas las concepciones comunistas, anarquistas y socialistas de nuestra época. Conocíamos mal todos nuestra madre; pero la reconocemos hoy entre aquellos descamisados y nos hacemos cargo de lo que puede enseñarnos»²⁴.

De las ideas políticas

a) La herencia querida de la Revolución francesa

Existe una herencia indudable de los revolucionarios franceses de 1789-1794 entre los anarquistas: los derechos naturales. Pero empezariamos mal las explicaciones si habláramos tal cual de revolucionarios franceses. Las argumentaciones que hicieron los anarquistas sobre los derechos naturales, la reivindicación frecuente de la insignia «Libertad, Igualdad y Fraternidad», originaria de Maximilien Robespierre, y la consideración altamente positiva de 1793-1794 nos muestran cómo la herencia entre unos y otros se establecía entre anarquistas, por un lado, y dantonistas, jacobinos,

²³ Piotr Kropotkin había mencionado que «la Revolución derivándose, como hemos visto, de una serie de transformaciones en el orden de las ideas y de las cosas, á través de la penosa labor de los siglos aparece en nuestra época amparada de la negación final de todo gobierno, la *anarquía*». Véase *Acracia*, Barcelona, núm. 21, septiembre de 1887, p. 322.

²⁴ Véase KROPOTKIN, P.: *La Gran Revolución...*) vol. TI, p. 403.

jacobinos-robepierristas y hebertistas, por otro. En ningún caso con girondinos, que rompieron con la filosofía del derecho natural en junio de 1793 precipitando su caída, ni con thermidorianos, que instauraron la «re-privée des riches» en lugar de la «re-publique», es decir, afirmaron los derechos del hombre en sociedad oponiéndose a los derechos naturales y poniendo fin a una lucha que desde el inicio de la Revolución se dirimió entre triunfo y muerte de los derechos naturales ²⁵.

Cabe decir que semejante filosofía no fue la única reivindicada. Los anarquistas del XIX pidieron dos de las tres exigencias más importantes formuladas por los revolucionarios sentados en los bancos más altos de la Convención: «Droits libérés» (libertad de expresión, de prensa, de conciencia, de reunión, presunción de inocencia y garantías jurídicas) y «Droits créances» (derecho a la subsistencia, al trabajo, a la instrucción, a las ayudas públicas, a la seguridad social y a una vida decente, etc.). De este modo rechazaron aquella otra reivindicación de «Droits participation» (ejercicio de los derechos políticos) que habría implicado la existencia de un gobierno, y como opinaban a menudo los anarquistas: «el poder es tiranía y el gobierno es poder, y cuantos buscan el remedio al mal social, en un cambio de forma de gobierno sólo alcanzarán la forma de la tiranía» ²⁶. O dicho de otra manera: «No cabe duda, que la simple existencia de un poder cualquiera no sólo es la demostración viviente de la desigualdad, sino que también es un semillero de discordias civiles, de antagonismos de clases, de guerras sociales» ²⁷.

Los derechos naturales fueron, pues, reivindicados con frecuencia, durante el inicio de las publicaciones de los primeros órganos anar-

²⁵ Florence Gauthier, especialista en derecho natural en tiempos de la Revolución francesa, escribió: «En réponse aux doléances du peuple pour son simple droit naturel: droit à l'existence et liberté, les possédants répondirent carrément par la suppression des droits naturels. L'enjeu de la Révolution se précisait: pour ou contre les droits naturels de l'homme et du citoyen. Le débat ne passe pas seulement entre "droits libérés" et "droits créances". Il s'affirme entre défense des droits naturels ou rupture avec eux». Véase GAUTHIER, F.: *Triomphe et mort du droit naturel en Révolution, 1789-1795-1802*, París, Presses Universitaires de France, 1992, p. 100.

²⁶ Véase *El Productor. Diario Socialista*, núm. 14, Barcelona, 16 de febrero de 1887, p. 1.

²⁷ Véase *Acracia*, núm. 1, Barcelona, enero de 1886, p. 1.

quistas, a mitad del último tercio del siglo XIX.²⁸ Y antes de la Semana Trágica.²⁹ En realidad, fueron reivindicados tal cual como derechos naturales, a partir de la insignia «Libertad, Igualdad y Fraternidad» -que contenía dos derechos naturales (libertad e igualdad) y el cimientamiento de reconciliación de estos dos (fraternidad) 3o_, o a partir

²⁸ Un artículo de *La Asociación* mencionaba: «Es necesario anteponer al derecho escrito, convencional; el derecho humano, libre, racional, sin distinción de clases ni de códigos, para que pueda formar la humanidad una sola y única clase social, regida por la libertad y por la igualdad consolidada. No puede negarse que de hecho y de derecho la humanidad debe formar una sola clase social, y no ha de haber miembro alguno de ella, respecto del cual no estén obligados los demás, por las leyes mismas de la sociedad y de la naturaleza, á desejarle la perfección y el bienestar». Véase *La Asociación*, núm. 46, Barcelona, 30 de junio de 1887, p. 1.

²⁹ En 1905 la revista *Tierra y Libertad* señalaba: «Existen dos clases de Derecho: el Derecho natural, que nace con el individuo é igual á todos los hombres, inalienable, imprescriptible, anterior y superior á toda ley escrita, fruto de paz, armonía y bienestar, y el Derecho consignado en las leyes que rigen los diferentes países, mezquino, estrecho, raquítico, parcial, injusto, posterior al Derecho natural, inferior á éste bajo el prisma de la justicia, que divide a los hombres, empequeñece á las sociedades, las altera, las trastorna, establece la desigualdad, fomenta los disturbios, la miseria, las guerras, la general desgracia. Hay dos verdades que por incontrovertibles pertenecen a la categoría de axiomáticas. Primera. Los anarquistas son hombres, y somos tales, y con arreglo al Derecho natural, *iguales a todos los demás hombres*, debiendo gozar, por tanto, de sus mismos derechos, prerrogativas y facultades. Segunda. Admitiendo, si bien por la fuerza, el Derecho escrito, en tanto no altere ó modifique el Derecho natural, los preceptos de éste quedan subsistentes, son válidos». Véase *Tierra y Libertad*, núm. 47, Barcelona, 24 de enero de 1905, p. 1.

³⁰ Jean Pierre Gross, reconocido especialista del tema, ha escrito: «La difficulté, qui est à l'origine de sérieux clivages et que les Jacobins de l'an II ont dû affronter dans toute son ampleur, c'est que l'affirmation des droits "mixtes" a pour effet de maximiser simultanément la liberté et l'égalité, et de susciter ainsi la "contradiction très profonde" évoquée par Jean Baechler, Toujours est-il que, loin de déboucher sur une voie sans issue, la Déclaration de 1793 apporte dans l'agencement des droits un *préalable*, évoqué, plus haut, "le droit égal à la liberté"; et elle introduit la notion d'une garantie sociale, qui "consiste dans l'action de tous pour assurer à chacun la jouissance et la conservation de ses droits". Cette *garantie sociale*, la trinité républicaine la prévoit déjà: il ne peut y avoir de démocratie, les tendances contradictoires de la liberté et de l'égalité, relevées par Baechler, ne peuvent être conciliées, si la fraternité entre les citoyens n'y règne pas. C'est Robespierre qui le premier avait demandé d'ajouter le mot *fraternité* à côté de ceux de *liberté* et *égalité* dans la devise des gardes nationales. Le ciment de la fraternité est pressenti a chaque article de la Déclaration, texte reposant sur le postulat d'un société libérale régie par la morale, dans laquelle l'esprit de partage fait contrepoids à la libre concurrence, et où l'altruisme l'emporte sur l'égoïsme. Postulat réaliste ou utopique?». Véase GROSS, J. P.: *Éga-*

de su exigencia privilegiada: la igualdad³¹, que fue también privilegiada por los jacobinos del «Año II»³². Sin embargo, aquello que más nos interesa mostrar, especialmente acerca de los primeros tiempos de reivindicaciones anarquistas, es la exigencia de los derechos naturales a partir de la Declaración de Maximilien Robespierre, expuesta en la Convención el 24 de abril de 1793. El semanario barcelonés del Centro Federal de las Sociedades Obreras, *La Federación*, sin mencionar las fuentes no dudó en copiar con pocas variaciones el prólogo y la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano del revolucionario francés, bajo el título de «Ley Popular». Porque allí ya se mencionaba rotundamente que «el olvido y el desprecio de los derechos naturales del hombre son las solas causas de los crímenes y de las desgracias del mundo»³³.

Los responsables de este semanario, próximos a Mijaíl Bakunin y sensibles a las ideas anarquistas, no se abstuvieron de utilizar la Declaración de Maximilien Robespierre en tres números diferentes -con una diferencia de apenas cuatro años entre la publicación

litarisme jacobin et droits de l'homme, 1793-1794 (La Grande famille et la Terreur), París, Arcanteres Editions, 2000, pp. 54 Y55.

³¹ En cuanto a la igualdad, algunos opinaron que «el primer deber, el que está colocado al frente de los considerandos, es el de tener con todas sus fuerzas al triunfo de la igualdad, y no de la igualdad política tan sólo, lo cual sería radicalismo puro, sino de la igualdad á la vez política, económica y social, por la abolición de todos los privilegios posibles, tanto económicos como políticos, para que todos los hombres sobre la tierra, sin distinción de color, de nacionalidad, de sexo, no tengan de ahí en adelante sino una sola manera de vivir: "los mismos deberes, los mismos derechos". Éste es el programa completo del socialismo revolucionario, para el cual la *igualdad* es la primera condición, la primera palabra, y que no admite la libertad sino después de la igualdad, en la igualdad y por la igualdad, porque toda libertad fuera de la igualdad constituye un privilegio, es decir, la dominación de unos pocos y la esclavitud de la inmensa mayoría de los hombres». Véase *La Federación*, núm. 22, Barcelona, 25 de diciembre de 1869, p. 1.

³² Un interesante estudio sobre los jacobinos de 1793-1794 ha puesto de relieve, entre otras muchas cosas, que una de sus principales preocupaciones fue especificar la igualdad como derecho natural para poner límites a una política liberal económica agresiva, dirigida hacia las clases más desfavorecidas. Una muestra de ello la da el texto siguiente: «Si les hommes de 1793 ont fait précéder la liberté par l'égalité, c'est qu'ils estimaient qu'un obstacle économique s'opposait à la réalisation des droits réciproques: celui de la pauvreté, qui prive ceux qui en tombent victimes de l'exercice de leur liberté; et revêtir un sens: celui du minimum vital, car seul le bien-être permet à l'homme de jouir de la plénitude de ses droits». Véase GROSS, J. P.: *Égalitarisme jacobin et droits de l'homme...*, pp. 27 y 28.

³³ Véase *La Federación*, núm. 5, Barcelona, 29 de agosto de 1869, p. 3.

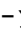
del primer y del segundo número- para subrayar que los artículos que contenía eran la esencia de cualquier revolución. Eran «la base indiscutible del derecho moderno³⁴ y «el punto de partida de un orden social completamente nuevo»³⁵. Lo cierto es que la Declaración de Maximilien Robespierre, por su contenido democrático e igualitario, con restricciones a la propiedad y con defensa explícita del derecho a la insurrección, debió de entusiasmar. Mucho más que las tres Declaraciones de Derechos del Hombre y del Ciudadano que se dieron en la Revolución francesa, a pesar de que la autoría de ésta -por deseo o por ignorancia- quedó omitida. De hecho, los teóricos de *La Federación* extrajeron de ella aquello que más les interesó y dos de las tres veces reclamaron sólo unos cinco artículos de la Declaración, que o bien citaron de uno en uno, o de modo generalizado a lo largo de un único texto³⁶: «Artículo 1.º El objeto de toda asociación política es el sostenimiento de los derechos naturales é imprescriptibles del hombre y el desenvolvimiento de todas sus facultades. Art. 2.º Los principales derechos del hombre son aquellos que prevén la conservación de la existencia y de la libertad. Art. 18. Toda ley que viole los derechos imprescriptibles del hombre es esencialmente injusta y tiránica, por lo tanto no es una ley. Art. 28. Hay opresión contra el cuerpo social cuando uno solo de sus miembros es oprimido. Hay opresión contra cada miembro del cuerpo social cuando el cuerpo social es oprimido. Art. 30. Cuando

³⁴ Véase *La Federación*, núm. 222, Barcelona, 15 de noviembre de 1873, p. 2.

³⁵ Véase *La Federación*, núm. 222, Barcelona, 15 de noviembre de 1873, p. 2.

³⁶ Un artículo de *La Federación* reseñaba, no literalmente, los artículos 1, 2, 18, 28 Y 30 de la Declaración de Maximilien Robespierre: «La Revolución ha afirmado en principio: Que la sociedad tiene por único objeto garantizar y entender, por el concurso de todos, los derechos del individuo. Que para que esta garantía sea efectiva, la misión exclusiva de la sociedad consiste en facilitar al individuo, por medio de la solidaridad colectiva, el completo desenvolvimiento de sus facultades. Que, en fin, siendo artera y tiránica toda ley que atente á los derechos naturales del hombre, que han de proveer á la conservación de la existencia y de la libertad de que la enunciación sola de una ley semejante engendre, tanto para el individuo como para la colectividad, el derecho y el deber de recurrir á la fuerza para oponerse á su ejecución. De aquí la negación terminante del principio de autoridad y la afirmación más completa de la libertad individual bajo el triple punto de vista de la conciencia, del trabajo y de las relaciones sociales. Lo que podemos resumir de este modo: libertad de manifestar su pensamiento, de asociarse y de contratar, con el objeto de garantizar y de aumentar su bienestar. En una palabra: los Derechos del hombre, sustituyendo á la razón del Estado». Véase *La Federación*, núm. 226, Barcelona, 13 de diciembre de 1873, p. 2.

la garantía social falta á un ciudadano entra en el derecho natural de defender él mismo sus derechos. Art. 31. En este caso, sujetar á las formas legales la resistencia á la opresión es el último refinamiento de la tiranía»³⁷.

Pero parece ser que después de la represión de la FRE por la nuevamente instaurada monarquía borbónica, la Declaración de Maximilien Robespierre no fue retomada entre aquellas hojas de tamaño casi A-3 con las que se pretendía combatir una sociedad, en opinión de sus responsables, injusta y corrupta. No obstante, los derechos naturales fueron igualmente reclamados, tal vez porque la influencia de los ilustrados del siglo XVIII y la impronta de la historiografía de finales del Segundo Imperio, que había reivindicado figuras como Luis Blanc, Filippo Buonarroti o el mismo Maximilien Robespierre -- que había influenciado de alguna manera en los primeros órganos de prensa anarcosindicalista, como *La Federación*-, se había asumido y no se había desvanecido diez años después de la represión de los «Communards» y siete años después de lucha clandestina en España³⁸. Así pues, los derechos naturales exigidos con la insignia «Libertad, Igualdad y Fraternidad» continuaron siendo mencionados, de la misma manera y con frecuencia, antes y después del golpe de Estado de Pavía y del inicio del reinado de Alfonso XII. Porque como bien se preguntaban algunos órganos de prensa recién terminado el siglo XIX: «¿acaso los anarquistas no quieren "la reivindicación de los derechos naturales del hombre" y no mantienen enhiesta la bandera de "Libertad, Igualdad y Fraternidad", como los revolucionarios de 1793?»³⁹.

Muchos artículos de prensa del último tercio del XIX retomaron el consabido lema francés «Libertad, Igualdad y Fraternidad». Tal

³⁷ Véase *La Federación*, núm. 222, Barcelona, 15 de noviembre de 1873, p. 2.

³⁸ Para la influencia del siglo XVIII y para la reivindicación de personajes de la Revolución francesa por parte de anarquistas de finales del Segundo Imperio, se pueden consultar los siguientes artículos: DOMERGUE, LUCIENNE y LAFFRANQUE MARIE: «La Revista Blanca et les philosophes français du XVIIIe siècle. Anarchisme et "Lumière"», *Pensée hispanique et philosophie française des lumières*, Toulouse, Editions Universitaires du Sud, 1980, pp. 109 Y 110; WILLARD, C.: «La Commune de Paris (1871) et la Révolution française», *Revolució i Socialisme*, Barcelona, Coloquio Internacional, 1989, pp. 213 Y 214; YSOBOUL, A.: «Aperçu historiographique», *Dictionnaire historique de la Révolution française*, París, Presses Universitaires de France, 1989, pp. 22 Y 23.

³⁹ Véase *El Productor. Periódico Anarquista*, núm. 338, Barcelona, 16 de febrero de 1893, p. 1.

vez porque, siguiendo el modelo de los revolucionarios del dieciocho, encontraban en él la formulación concisa para un programa político, económico y social⁴⁰, o tal vez retomaron el lema porque permitía ser mencionado como proclama: «Los obreros queremos la Libertad, la Igualdad y la Fraternidad en la tierra»⁴¹; como objetivo a alcanzar: «La Revolución destruirá todos los privilegios, y contra la previsión y la voluntad de Dios establecerá la libertad, la igualdad y la fraternidad, y acabarán los pobres entre nosotros»⁴²; como medio de obtener algo mejor: como la justicia⁴³, o como vocabulario específico para criticar o ironizar: «y a ti clase media, la Historia, la verdadera, dirá algún tiempo que, habiendo podido establecer los sublimes principios de Libertad, Igualdad y Fraternidad tan solemnemente por ti proclamados, no lo has hecho, y lejos de esto has provocado y recrudecido la guerra de clases»⁴⁴. De hecho, «Libertad, Igualdad y Fraternidad» fue una consigna más a la que se adherieron los teóricos anarquistas, después de su lema más conocido: «No más derechos sin deberes, no más deberes sin derechos». Un lema que podía ser, consciente o inconscientemente, una crítica a las consecuencias de la Declaración triunfante de 1795, que dejaba de proclamar los Dere-

⁴⁰ En un artículo muy interesante de Lily Litvak sobre la prensa anarquista hemos leído, a propósito de los lemas utilizados, lo siguiente: «Es evidente que en esta reducción del lenguaje a mensajes a tal punto concentrados se eliminaba todo carácter informativo, para impregnar la frase de ideología de valores ligados a la lucha social. Las frases se instalaban en la mente de los lectores a fuerza de repeticiones, funcionando como *slogans* para unir, atraer, captar la atención, resumir un programa. Eran fórmulas que resumían de manera concisa, inmediata y fácilmente recordable, toda una ideología». Véase LnvAK, L.: «La prensa anarquista 1880-1913», *El anarquismo español y sus tradiciones culturales*, Iberoamérica, Vervuert, 1995, p. 220.

⁴¹ Véase *La Federación*, núm. 2, Barcelona, 8 de agosto de 1869, p. ?

⁴² Véase *Acracia*, núm. 27, Barcelona, marzo de 1888, p. ?

⁴³ La Justicia como consecuencia de la aplicación de «Libertad, Igualdad y Fraternidad» se puede ver en el siguiente ejemplo: «Declaramos que lo que es debido á todos y á cada uno de los hombres es *Libertad é Igualdad*; pero entendido bien, ciudadano ministro, lo que estas palabras significan para nosotros; podréis comprenderlo fijando vuestra atención en lo que queda dicho. *Libertad* igual y completa para el desarrollo de las facultades humanas. *Igualdad* de derecho á los medios de aplicarlas siempre y tanto cuanto lo exija la necesidad de goces que todos y cada uno de los hombres experimenten. Con la perfecta armonía de estos dos principios es como únicamente puede realizarse entre los hombres la *Fraternidad*, y se practica de esta sublime serie: Libertad, Igualdad y Fraternidad, la que hará posible que se practique su síntesis, la JUSTICIA». Véase *La Federación*, núm. 105, Barcelona, 20 de agosto de 1871, p. 1.

⁴⁴ Véase *La Asociación*, núm. 12, Barcelona, 31 de agosto de 1884, p. 4.

chos del Hombre y del Ciudadano para proclamar los derechos y deberes de éste. La crítica, pues, se daba por el desequilibrio entre derechos y deberes en una sociedad que conocía bien sus deberes, pero muy mal sus derechos. O dicho de otra forma, que se le exigían unos deberes y se le negaban unos derechos.

Pero los anarquistas que pregonaban con frecuencia «Libertad, Igualdad y Fraternidad» no se abstuvieron algunas veces de alterar dicha divisa. Pues si bien Maximilien Robespierre consideró que la fraternidad era el elemento conciliador entre dos derechos naturales a veces irreconciliables, libertad e igualdad -**que** para entendernos representaban una pugna entre libertad ilimitada y derecho a la existencia-, los anarquistas opinaron, por la substitución que hicieron, que la justicia era el elemento conciliador por excelencia. Así pues, no pasó desapercibida entre las páginas de las publicaciones anarquistas la insignia «Libertad, Igualdad y Justicia»; que como ya decía el semanario de l'AIT barcelonesa: «El pueblo no podrá ser engañado. Sabe qué quiere y necesita la libertad verdadera, la igualdad verdadera y la justicia verdadera»⁴⁵. No obstante, los anarquistas, prolíficos en divisas, elaboraron otras donde los conceptos eran ya completamente diferentes. Observaremos cómo la razón, la moral y la verdad pasaron a ser las armas con que vencer las injusticias sociales de un siglo que, marcado por revoluciones sociales vencidas, esperaba a inicios del siglo xx el reinado del Derecho confiándose con la verdad⁴⁶.

b) La herencia no querida de la Revolución francesa

En espera de un reinado del Derecho o era de la Igualdad y observando las enseñanzas de la historia parece ser que los doc-

⁴⁵ Véase *La Federación*, núm. 68, Barcelona, 4 de diciembre de 1870, p. 1.

⁴⁶ El diario *Tierra y Libertad* había escrito acerca de la verdad: «Éste ha de ser hoy nuestro grito de guerra -escribía *Tierra y Libertad*- la palanca que remueva las conciencias; el potente dique que se oponga al desbordamiento de la reacción que pretende entronizarse; el más fuerte llamamiento al elevado sentimiento de libertad que en el pueblo germina; el escudo que habrá de defendernos contra las infames asechanzas de nuestros enemigos; la luz que ha de iluminar nuestro camino hacia el reinado del derecho; la losa de plomo que ha de aplastar á los detentadores de la libertad, á los parásitos del pueblo, á los malvados per sé, a los tiranos todos». Véase *Tierra y Libertad*, núm. 47, Barcelona, 24 de enero de 1905, p. 1.

trinarios anarquistas se preguntaron con frecuencia: «¿En dónde está la igualdad ante las leyes y la legalidad única para todos de que tanto alardea esa clase dominante, la clase media, hija de la gloriosa Revolución francesa, que tanto proclamó los Derechos del Hombre?»⁴⁷. Y se respondieron muchas veces: «No hay leyes ni propósitos de gobierno que no reúnan la doble circunstancia de mantener los privilegios existentes, y aumentar las cargas, cuanto sea posible, á los trabajadores; pues si se tendiera por parte de los legisladores á la práctica universalización de los principios de Justicia, de aquellos principios que atraviesan todas las épocas y todas las dominaciones, tan bien basados en la Naturaleza que son incorruptibles, y, al mismo tiempo, guía eterna de los oprimidos; si á la justicia se tendiera, repetimos, resultaría siempre beneficiado el pueblo y, por este mismo hecho, derrumbaríanse los privilegios de las clases dominantes, en constante oposición al bien de todos»⁴⁸.

Establecer los derechos naturales -por aquello que se desprende de los órganos anarquistas- era el primer paso para obtener un digno bienestar. Pero si los hombres de 1793-1794 confiaron en la República, la democracia, la virtud o la ley para establecerlos⁴⁹, los anarquistas dudaron de semejantes soluciones por las enseñanzas que recibieron a partir de 1789. A finales del siglo XIX los anarquistas desconfiaban de la ley⁵⁰, del sufragio universal⁵¹ y del sistema par-

⁴⁷ Véase *La Asociación*, núm. 12, Barcelona, 31 de agosto de 1884, p. 4.

⁴⁸ Véase *La Asociación*, núm. 12, Barcelona, 31 de agosto de 1884, p. 4.

⁴⁹ Un escrito de Maximilien Robespierre decía: «Queremos, en una palabra, realizar los deseos de la naturaleza, cumplir los destinos de la humanidad, mantener las promesas de la filosofía, absolver a la providencia del largo reinado del crimen y de la tiranía (...). ¿Qué clase de gobierno puede realizar esos prodigios? Sólo uno: el gobierno democrático o republicano (...). La democracia es un estado en el que el pueblo soberano, conducido por leyes que son obra suya, realiza todo lo que es capaz de hacer y, por medio de los delegados, realiza aquello que propiamente no puede hacer (...). Entonces, ¿cuál es el principio fundamental del gobierno democrático popular, es decir, el resorte esencial que lo sostiene y lo mueve? Es la virtud (...). De esa virtud que no es otra cosa que el amor a la patria y a las leyes». Véase MUNIESA, B.: *El discurso jacobino en la Revolución francesa*, Barcelona, Ariel, Textos de Historia, 1987, pp. 90 y 91.

⁵⁰ En *Acracia* se llegó a escribir: «La leyes la imposición, la indignidad y la servidumbre. Y en otras palabras: la ley representa la voluntad de un usurpador y también la sumisión de individuos que dejaron de ser libres». Véase *Acracia*, núm. 12, Barcelona, diciembre de 1886, pp. 145 Y 146.

⁵¹ Piotr Kropotkin en un escrito publicado en *Acracia* opinaba respecto al sufragio universal lo siguiente: «Mientras los más de los radicales veían en el sufragio universal

lamentario⁵², porque observaban que el gobierno servía los intereses sociales y económicos de una determinada clase social consolidada con la Revolución francesa⁵³. Por eso, rechazaban tanto la República y la democracia por arrastrarse estas dos en tiempos de la Internacional como «una vieja prostituta por el fango del despotismo señorial y la explotación capitalista»⁵⁴; como la ley y la virtud, elogiando en oposición el pacto y el deber⁵⁵. De este modo se oponían a la mayoría de principios políticos que habían sostenido la Revolución francesa. Sobre todo cuando defendían aquellas ideas que justificaban la anarquía como el camino ineludible para obtener los derechos anhelados:

y en las instituciones republicanas la última palabra de la sabiduría política, unos pocos daban un paso adelante, examinando más detenida y profundamente las funciones mismas del gobierno y del Estado y sus relaciones con el individuo. Como se había hecho el experimento del gobierno representativo en mayor escala que antes, se fueron conociendo cada vez más sus defectos y se llegó á comprender que éstos no eran accidentales sino inherentes al sistema mismo. Se vió claramente que el Parlamento y su poder ejecutivo eran incapaces de atender á todos los innumerables asuntos de la comunidad, así como conciliar los distintos y con frecuencia opuestos intereses de las entidades separadas que constituyen el Estado. Resultó que el sufragio es incapaz de escoger los hombres que pueden representar y administrar una nación y tratar de las cosas sobre las que están llamados á legislar más que bajo el punto de vista de un partido. Estos defectos se pusieron tan de manifiesto que provocaron la crítica de los principios mismos del sistema representativo, inspirando dudas acerca de su legitimidad». Véase *Acracia*, núm. 23, Barcelona, noviembre de 1887, pp. 380 y 381.

⁵² Un artículo de *Acracia* acerca del sistema parlamentario señalaba: «El parlamentarismo ha resultado útil para algo que no pudieron prever sus iniciadores (...). El sistema parlamentario es la apoteosis del egoísmo. En teoría debe ser la solidaridad organizada; en la práctica es el egoísmo triunfante. Según la ficción, el diputado se despoja de su personalidad para fundirse con un ser colectivo impersonal por quien los electores piensan y hablan, quieren y obran; en la realidad, los electores se despojan por el acto electoral de todos sus derechos en favor del diputado, y éste adquiere toda la potencia que aquéllos pierden». Véase *Acracia*, núm. 26, Barcelona, febrero de 1888, pp. 473 y 474.

⁵³ Un artículo publicado en el *Productor. Diario Socialista* mencionaba: «Una dominación de diez y ocho siglos de cristianismo y uno de doctrinarismo burgués han traído a la civilización á una especie de callejón sin salida que sólo puede abrirse paso por la Revolución social». Véase *El Productor. Diario Socialista*, núm. 29, Barcelona, 5 de marzo de 1887, p. ?

⁵⁴ Véase *Acracia*, suplemento, Barcelona, mayo de 1888, pp. 15 Y 16.

⁵⁵ En 1886 aparecieron en *Acracia* unos artículos donde se replicaba la ley a partir del pacto y la virtud a partir del deber. De este modo se contrariaban las reivindicaciones jacobinas de ley y virtud. Véase *Acracia*, núm. 12, Barcelona, diciembre de 1886, pp. 145 y 146.

«Siempre el que gobierna manda y el gobernado obedece; siempre el que manda es superior y el gobernado inferior, y mientras haya quien manda y obedezca no podrá haber igualdad, ni libertad, ni menos fraternidad»⁵⁶.

Pero establecer los derechos naturales o hacer prevalecer la divisa «Libertad, Igualdad y Fraternidad» pasaba también - como aclamaba Mijaíl Bakunin- por extinguir todo principio de autoridad y todo régimen de propiedad individual. Posiblemente también por romper con aquellas ideas de los revolucionarios del setecientos que, por obtener unos mismos anhelos, pretendían restringir el poder político y controlar el poder económico a partir de medidas concretas y de concienciar la nación con aquella interesante idea del Evangelio de San Lucas y San Mateo: «No hagas a nadie aquello que a ti no quieres que te hagan». Del mismo modo, los órganos de prensa disculpaban a los revolucionarios del dieciocho que no veían el error en el que se hallaban al querer restringir y no abolir; manifestándose muchas veces de la misma manera que lo hizo *La Tramontana* durante la celebración del centenario de la Bastilla: «Al costat de la Llibertat, de la Igualtat, de la Fraternitat, dels Drets de l'home, de la Soberanía del Poble, se mantingueren ignocentment aquests principis destructors de la seva mateixa bona obra: l'Autoritat y la Propietat. C.). Ja hem vist en lo transcorregut temps com s'ha fet veritat la frase de Proudhon: "O la República matará la propietat, ó la Propietat matará la República". Com ja ningú no dupta de que "quan més s'eleva'l principi d'autoritat, tant més cau lo de llibertat; com quan més s'aixeca aquest, tant més aquell s'anula". Lo que demostra ben clar, donchs, que l'Autoritat y la Propietat son las dos únicas rémoras del bienestar del poble, de la emancipació verdadera»⁵⁷.

La Revolución francesa servía, pues, como ya hemos escrito, para justificar las bases ideológicas más importantes del anarquismo: la desaparición de toda propiedad individual y la abolición de toda forma de autoridad o de gobierno, incluido el gobierno revolucionario. Como dijo Piotr Kropotkin -y tal vez muchos otros-, «gobierno y revolución son principios contradictorios y no puede darse la Revolución social deseada con la institución de un gobierno cualquiera que encauzara semejante proceso de emancipación. Al contrario, si se constituye tal gobierno, se restringe la libertad de acción y termina

⁵⁶ Véase *Acracia*, suplemento, Barcelona, mayo de 1888, pp. 14 y 15.

⁵⁷ Véase *La Tramontana*, núm. 422, Barcelona, 14 de julio de 1889, p. 14.

siendo lo que la Convención para la Revolución francesa: un enorme peso atado á los pies del pueblo»⁵⁸.

De las ideas sociales y económicas

Pocas cosas dijeron de la Revolución francesa los órganos anarquistas en cuanto a cuestiones sociales. A pesar de reivindicar a semejanza de dantonistas, jacobinos, jacobinos-robepierristas o hebertistas aquel conjunto de derechos que a finales del siglo XVIII se agrupaban con el nombre de «Droits créances». Es decir, derecho a la subsistencia, al trabajo, a la instrucción, a las ayudas públicas y a la seguridad social. En definitiva, derecho a una vida decente. Escasa resonancia alcanzaron los discursos sociales y económicos de Maximilien Robespierre por ejemplo –de quien habían adoptado los hombres de *La Federación* su Declaración como objetivo–, a pesar de tener una fuerza y una vigencia extraordinaria a finales del siglo XIX⁵⁹. Parece ser que tampoco resonaron los discursos sobre la instrucción que se llegaron a leer durante 1789-1794 ni del pensamiento de Georges Jacques Danton⁶⁰, ni de la Declaración de 1793⁶¹. Así pues, aunque los órganos anarquistas observasen, tal como lo hizo Maxi-

⁵⁸ Véase *El Productor. Periódico Anarquista*, núm. 277, Barcelona, 17 de diciembre de 1891, p. 10

⁵⁹ Maximilien Robespierre había escrito: «Les auteurs de la théorie n'ont considéré les denrées les plus nécessaires à la vie que comme une marchandise ordinaire et n'ont mis aucune différence entre le commerce du blé et celui de l'indigo... Il n'est pas nécessaire que je puisse acheter de brillantes étoffes; mais il faut que je sois assez riche pour acheter du pain pour moi et mes enfants. Le négociant peut bien garder dans ses magasins les marchandises que le luxe et la vanité convoitent jusqu'à ce qu'il trouve le moment de les vendre au plus haut prix possible; mais nul homme n'a le droit d'entasser des monceaux de blé à côté de son semblable qui meurt de faim». Véase GAUTHIER, F.: *Triomphe et mort du droit naturel en Révolution...* j p. 72 y 73.

⁶⁰ Georges Jacques Danton había dicho: «Le pain de la raison devait lui aussi être distribué à tous les enfants, afin de créer l'égalité des chances». Véase GROSS, J. P.: *Égalitarisme jacobin et droits de l'homme...*) p. 408.

⁶¹ El artículo número 22 de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1793 afirmaba que: «La instruction est le besoin de tous. La Société doit favoriser de tout son pouvoir les progrès de la raison publique, et mettre l'instruction à la portée de tous les citoyens». Véase GROSS, J. P.: *Égalitarisme jacobin et droits de l'homme...*) p. 407.

milien Robespierre, que los obreros morían de hambre al lado de los almacenes ⁶² o, como Georges Jacques Danton, que la instrucción era necesaria para obtener los derechos deseados ⁶³; la Revolución francesa no sirvió en estos casos de mucho ejemplo ⁶⁴. Es decir, no la evocaron demasiado por la actividad que realizó en este campo, sin embargo, con las proximidades del centenario se escribieron algunas cosas respecto a esa cuestión social que, aunque escasas, resultaron muy interesantes ⁶⁵.

⁶² Un escrito publicado en *El Productor* mencionaba: «los trabajadores mueren de hambre al lado de almacenes atestados de productos que ellos elaboraron». Véase *El Productor. Diario Socialista*, núm. 19, Barcelona, 22 de febrero de 1887, p. 1.

⁶³ Un artículo publicado en *La Asociación* reseñaba: «La situación es, pues, ésta: es absolutamente necesaria la instrucción para que los trabajadores alcancen la reivindicación de todos sus derechos; carecemos de esta instrucción; la sociedad nos niega los medios de alcanzarla; el progreso exige la solución del problema de nuestra emancipación; los decretos del progreso, señor del universo, ley de la vida, no pueden dejar de tener exacto cumplimiento». Véase *La Asociación*, núm. 27, Barcelona, 30 de noviembre de 1885, p. 4.

⁶⁴ La apropiación de discursos «sociales» –si así puede decirse– de la Revolución francesa por parte de los órganos anarquistas, o la mención de medidas sociales, parece ser, como venimos insistiendo, que no fue muy usual. Un interesante estudio hecho en motivo del bicentenario de la Revolución francesa sobre la visión que la prensa anarquista tuvo de este acontecimiento vendría a corroborarlo: «Cuatro ideas básicas se defendían en artículos y mítines: 1) el pueblo que se lanza al asalto de la Bastilla, la odiada fortaleza, fue el protagonista de la Revolución; 2) la Revolución francesa fue el germen de "todos los pensamientos dignos y de las libertades de los pueblos que coronará el triunfo de la Anarquía y la Igualdad"; 3) la adulteración que hizo la burguesía de los principios revolucionarios fue la causante de que los ideales de la "Gran Revolución" no llegaran a buen puerto, lo que les lleva a extraer de la Revolución conclusiones apoliticistas, y 4) ven próxima la llegada de una nueva revolución que esta vez sí supondrá la emancipación total de la humanidad». Véase MARTÍ y MARCÉ, G., y otros: «Revolución francesa y movimiento obrero: una visión a través de la prensa anarquista del siglo XIX», *Revolució i Socialisme*, Barcelona, Coloquio Internacional, 1989, p. 182.

⁶⁵ En un interesante artículo publicado en el número extraordinario de *La Tramontana* dedicado a la Revolución francesa se escribía bajo el título de «El Terror» que: «la Convención declaraba sagrada la indigencia; declaraba sagrada la enfermedad en el ciego y en el sordo-mudo, convertidos en pupilos del Estado; sagrada la maternidad en la soltera y madre **C.**); sagrada la infancia en el huérfano, adoptado por la patria; sagrada la inocencia en el acusado absuelto, á quien indemnizaba. La Convención anatematizaba el tráfico del negro; abolía la esclavitud; proclamaba la mancomunidad cívica; decretaba la instrucción gratuita; organizaba la educación nacional con la Escuela Normal de París, la Escuela central en la capital de cada distrito y la Escuela primaria en cada pueblo; decretaba la unidad de Códigos, de pesas y medidas, y de cálculos por el sistema decimal; fundaba la Hacienda de Francia,

Las reivindicaciones de la Revolución francesa sirvieron para mostrar cómo el orden social al cual la sociedad del XIX se hallaba sometida y al cual querían hacer frente los anarquistas había nacido con semejante proceso revolucionario. Los semanales y las revistas generaron una cantidad nada despreciable de artículos que analizaban, una y otra vez, durante todo el último tercio del siglo XIX, que la clase media de su tiempo se había consolidado a raíz de los acontecimientos de 1789-1794. Cuando en provecho suyo no sólo se despojó del Antiguo Régimen para apropiarse del poder político y consolidar su fuerza económica, sino también de los sectores populares con intereses opuestos a los suyos que la habían ayudado ⁶⁶. Los mismos órganos abogaban por la desaparición de esta clase ⁶⁷ que, para protegerse

haciendo suceder el crédito público á la larga bancarrota monárquica; daba á la circulación el telégrafo, á la vejez hospicios dotados, á la enfermedad hospitales sanos, á la enseñanza la Escuela Politécnica, á la ciencia la Sección de longitudes; al espíritu humano el Instituto. Al mismo tiempo que nacional era cosmopolita. De los 11.210 decretos que expidió, la tercera parte tenían un objeto político; las dos terceras partes un objeto humano. Declaró la moral universal base de la sociedad, y la conciencia universal base de la ley. Y todo eso (...) la Convención lo hacía teniendo en sus entrañas la hidra que se llama la Vendée y en sus hombros la manada de tigres llamados reyes. Ésa es la gran justificación de El Terror». Véase *La Tramontana*, núm. 422, Barcelona, 14 de julio de 1889, pp. 10 y 11.

⁶⁶ Un artículo publicado de Mijaíl Bakunin en *La Federación* señalaba: «Los *bourgeois* del siglo pasado habían creído sinceramente que al emanciparse ellos del yugo monárquico, clerical y feudal, emancipaban á todo el pueblo. Y esta creencia ingenua y sincera fue el origen de la audacia y de todo su maravilloso poder. Se sentían unidos á todo el mundo, y marchaban al asalto llevando consigo la fuerza, el derecho también de todo el mundo. Gracias a este derecho y á este poder popular que se habían, por así decirlo, encarnado en su clase, los *bourgeois* del siglo pasado pudieron escalar y tomar esta fortaleza del poder político que sus padres habían ambicionado durante tantos siglos. Pero en cuanto hubieron plantado su bandera apareció á su espíritu una nueva luz. Desde que conquistaron el poder empezaron á comprender que entre sus intereses y los intereses de las masas populares no había nada de común, que, al contrario, eran radicalmente opuestos, y que el poder y la prosperidad exclusivos de la clase de los que poseían, tan sólo podía apoyarse en la miseria y en la dependencia política y social del proletariado». Véase *La Federación*, núm. 8, Barcelona, 19 de septiembre de 1869, pp. 1 y 2.

⁶⁷ En un artículo publicado en *La Asociación* se escribía: «Sí, lo afirmamos; mientras esa clase mantenga la tiranía, mientras deje de castigar los abusos de los acaparadores y mistificadores de la riqueza pública, en perjuicio de la salud y bienestar de la masa obrera; mientras garantice las libertades y privilegios de sus miembros, restando para los trabajadores sólo opresión, miseria y servidumbre; mientras ella se apodere de los beneficios de la producción de todas las generaciones, incluso

de los movimientos sociales que con los años se habían desarrollado, se inclinaba frente el altar de la iglesia y el trono de la monarquía⁶⁸. La idea mayoritaria fue sin duda aquella que desde el inicio de los primeros diarios anarquistas se había consolidado con semejantes argumentos: «Después de 1789 la clase media ha venido á ser dueña de todo: el capital se ha ido de poco en poco concentrando en sus manos de tal suerte que hoy ella reina soberanamente sobre la marcha de los negocios en general: el poder político -republicano o monárquico- está en todas partes conforme con las aspiraciones burguesas y constituye el conjunto de garantías públicas acordadas á los intereses particulares de la clase media; el poder judicial, reflejando exactamente la conciencia burguesa, condena rigurosamente todo atentado á la *propiedad*; el poder militar hace fusilar á todo el que levanta la frente contra la opresión de la clase media; el poder religioso invoca las bendiciones de la providencia sobre el orden de cosas existente, y condena á eterna llama á todos los que no hacen prueba de su sumisión. He aquí cómo la clase media después de haber sido una clase revolucionaria, ha venido a organizar la conspiración de todos los despotismos á fin de desenvolver y mantener su poder social»⁶⁹.

la explotación de todos los adelantos de la ciencia y la experiencia de la humanidad, quedando únicamente para los más, para los obreros, sólo las cargas públicas, es decir, todos los deberes: está esa clase condenada á desaparecer, dentro de un plazo más o menos lejano, con el infamante estigma de haber sido una rémora al Progreso, y un obstáculo al planteamiento de la Justicia, que debe imperar siempre en sociedades compuestas de seres iguales en virtudes y aptitudes, como lo son las sociedades humanas». Véase *La Asociación*, núm. 12, Barcelona, 31 de agosto de 1884, p. 4.

⁶⁸ Un artículo publicado en *El Productor* explicaba: «Demostraremos con perfecta evidencia que la burguesía después de su triunfo, embriagada por el goce y el sensualismo, ha rodado por la pendiente de la decadencia hasta abismarse en las profundidades de la incapacidad; que, perdida la fe en los ideales que invocara cuando luchaba contra los privilegios del clero y de la nobleza, pide á la tradición, que en otro tiempo combatió, apoyo para sostenerse; que la enemiga un día de la fe religiosa y de la soberanía monárquica busca hoy en la religión y en la monarquía defensa para la posesión de sus millones y un límite á las invasiones del socialismo, y, por último, que hoy se sostiene únicamente por virtud de los principios y de las instituciones que nos quedan como restos del pasado y que aún no han podido ser desarraigados». Véase *El Productor. Diario Socialista*, núm. 28, Barcelona, 4 de marzo de 1887, p. 1.

⁶⁹ Véase *La Federación*, núm. 71, Barcelona, 25 de diciembre de 1870, pp. 1 y 2.

De hecho, la crítica que se le hizo a la Revolución francesa fue siempre la misma. En diferentes términos. Mijaíl Bakunin consideraba que el «fracaso» de la Revolución francesa era la consecuencia de no haber aceptado los revolucionarios del dieciocho la igualdad económica; Piotr Kropotkin criticaba duramente a Maximilien Robespierre por no haber apoyado la ley agraria, y los órganos anarquistas que no imprimían ningún discurso de Mijaíl Bakunin o Piotr Kropotkin, mencionaban con frecuencia que el poder económico de la clase media que los explotaba se había consolidado entre 1789-1794. Todo se reducía al dolor de cabeza más grande de la historia: la propiedad. Presente a finales del siglo XVIII y muy especialmente durante la Revolución francesa, la propiedad fue también, con fuerza insospechable, el dolor o problema más grave a sanar o a resolver a finales del siglo XIX. Enardecía las luchas sociales no sólo a partir de las ideologías, sino también de los medios de lucha. Porque, como ya era sabido, durante 1793-1794 y durante el último tercio del XIX, la propiedad particular o su concentración en pocas manos, en un sistema de liberalismo económico, podía privar a los individuos de su primer y fundamental derecho: el de la existencia. Como se decía a finales del XIX. Y como ya se había formulado con otras palabras durante la Revolución francesa: «qué vale más, ¿la vida de un hombre ó un pedazo de tierra? ¿la vida de millones de hombres ó toda la propiedad de un país perteneciente á unos cuantos afortunados? Qué es más sagrado, ¿la existencia de miles de familias de obreros y campesinos ó el lujo, los caprichos, los vicios, la vanidad, la ambición y la codicia de algunos desocupados, ó fanfarrones, ó usureros, ó especuladores, ó mercaderes de carne humana?»⁷⁰.

Sin embargo, de este dolor de cabeza común poco se dijo. Los órganos de prensa anarquista no mencionaron inicialmente ningún discurso de los hombres de izquierda del conocido «Año Ir», que tenían por objeto una crítica a la libertad económica, a la propiedad ilimitada, a la herencia, a los ricos y a los acaparadores⁷¹. Ni siquiera

⁷⁰ Véase *El Productor. Periódico Anarquista*, núm. 321, Barcelona, 20 de octubre de 1892, p. 1.

⁷¹ Maximilien Robespierre desafiando los liberales economistas escribía: «Je défie les plus scrupuleux défenseur de la propriété de contester ces principes, à moins de déclarer ouvertement qu'il entend par ce mot (droit de propriété illimitée) le droit de dépouiller et d'assassiner ses semblables. Comment donc a-t-on pu prétendre que toute espece de géne, ou plutôt règle sur la vente du blé était une atteinte

mencionaron aquellos discursos que aludían a los brazos de los jornaleros como propiedad y capital a proteger⁷², o aquellos otros que señalaban, a semejanza de los anarquistas del siglo XIX, que la alimentación no era suficiente para vivir o que el gobierno era responsable de las miserias sociales porque defendía sólo los intereses de una parte de la sociedad⁷³. Los anarquistas sólo escribieron que

à la propriété et déguiser ce système barbare sous le nom spécieux de liberté du commerce? " Pourquoi les lois n'arrêteraient-elles pas la main homicide du monopoleur comme celle de l'assassin ordinaire?». Véase GAUTHIER, F.: *Triomphe et mart du droit naturel en Révolution...*) p. 72. E intentado solucionar los problemas que la propiedad ocasionaba, también escribía: «En définissant la liberté le premier des biens de l'homme le plus sacré des droits qu'il tient de la nature, vous avez dit avec raison qu'elle avait pour bornes les droits d'autrui: Pourquoi n'avez-vous pas appliqué ce principe à la propriété qui est une institution sociale? Comme si les lois éternelles de la nature étaient moins inviolables que les conventions des hommes! Vous avez multiplié les articles pour assurer la plus grande liberté à l'exercice de la propriété, et vous n'avez pas dit un seul mot pour en déterminer le caractère légitime, de manière que votre déclaration paraît faite non pour les hommes, mais pour les riches, pour les accapareurs, pour les agioteurs et pour les tyrans. Je vous propose de réformer ces vices en consacrant les vérités suivantes: Article 1er. La propriété est le droit qu'achaque citoyen de jouir et disposer de la portion des biens qui lui est garantie par la loi. Art. 2. Le droit de propriété est borné comme tous les autres, par l'obligation de respecter les droits d'autrui. Art. 3. Il ne peut préjudicier ni à la sûreté, ni à la liberté, ni à l'existence, ni à la propriété de nos semblables. Art. 4. Toute possession, tout trafic qui viole ce principe est illicite et immoral». Véase GAUTHIER, F.: *Triomphe et mart du droit naturel en Révolution...*) pp. 75 y 76.

⁷² Algunos revolucionarios jacobinos ya habían considerado que: «On parle des capitaux comme propriété. Eh! Pourquoi ne parle-t-on pas du salaire ouvrier? Ses bras sont ses capitaux?». Véase GROSS, J. P.: *Égalitarisme jacobin et droits de l'homme...*) p. 223. Y Maximilien Robespierre refiriéndose a las propiedades de los pobres declaraba: «C'est l'intérêt qu'on attache à la propriété la plus petite, car l'intérêt à la conservation de sa chose est proportionné à la modicité de sa fortune; et l'artisan, qui ne paie que dix journées de travail, tient à son salaire, tient à ses petites épargnes, tient aux moyens qui le mettent en état de vivre avec sa famille, autant que le riche tient à d'immenses domaines; et ces propriétés sont d'autant plus sacrées qu'elles touchent de plus près aux besoins et à la subsistance nécessaire à l'homme: elles n'en sont que plus sacrées aux yeux de la loi». Véase GROSS, J. P.: *Égalitarisme jacobin et droits de l'homme...*) pp. 222 y 223.

⁷³ En referencia a cómo el gobierno favorecía los ricos, Maximilien Robespierre escribió: «Ils (les auteurs de la théorie de la liberté économique) ont compté pour beaucoup les profits des négociants et des propriétaires et la vie des hommes à peu près pour rien. Et pourquoi? C'étaient les grands, les ministres, les riches qui écrivaient qui gouvernaient; si c'eût été le peuple, il est probable que ce système

estos primeros revolucionarios se habían equivocado cuando no abolicieron la propiedad. Así pues, aunque la Declaración de Maximilien Robespierre había sido copiada, parece ser que no se reprodujeron otros discursos suyos o de otros revolucionarios para resaltar ideas comunes entre unos y otros, nada despreciables, como las reivindicaciones que giraban en torno al derecho a la existencia ⁷⁴.

Algunos teóricos anarquistas, sin contrarrestar sus ideas -colectivistas o comunistas- con los proyectos diversos que tuvieron lugar entre 1789-1794, tal y como habían hecho al contraponer la anarquía con el parlamentarismo, con el sufragio universal o incluso con la ley para mostrar el acierto de sus argumentos; recordaron la desamortización y aquellas peticiones de ley agraria que fueron realmente exiguas. Pero también, aunque muy escasamente, que los revolucionarios del dieciocho, y sobre todo los jacobinos-robepierristas, querían abolir el Antiguo Régimen y poner fin al libre comercio para instaurar el derecho al bienestar universal, oponiéndose así a los girondinos ⁷⁵. De todo ello se deduce que la Revolución francesa

aurait reçu quelques modifications». Véase GAUTHIER, F.: *Triomphe et mort du droit naturel en Révolution...*, p. 72.

⁷⁴ Los siguientes textos, escritos por revolucionarios del siglo XVIII, hacen ya mención al derecho a la existencia. Maximilien Robespierre escribió: «Quel est le premier objet de la société? C'est de maintenir les droits imprescriptibles de l'homme. Quel est le premier de ces droits? Celui d'exister. La première loi sociale est donc celle qui garantit à tous les membres de la société les moyens d'exister; toutes les autres sont subordonnées à celle-là; y también: Les aliments nécessaires à l'homme sont aussi sacrés que la vie elle-même. Tout ce qui est indispensable pour la conservation est une propriété commune à la société entière». Véase GAUTHIER, F.: *Triomphe et mort du droit naturel en Révolution...*, p. 73. Por otro lado, Marat, siguiendo a Rousseau, escribió: «Les fruits sont à tous et la terre n'est à personne; le produit de la terre est le trésor de l'Etat et le patrimoine de chaque citoyen; chacun doit pouvoir se nourrir; se vêtir et se loger, et offrir à ses enfants une vie décente, sans que cela n'implique un abandon des droits de l'homme». Véase GROSS, J. P.: *Égalitarisme jacobin et droits de l'homme...*, p. 113.

⁷⁵ Piotr Kropotkin escribió: «Querían ante todo abolir hasta los últimos vestigios de feudalismo, a continuación nivelar las propiedades, destruir las grandes propiedades territoriales, dar la tierra a todos, hasta los labradores más pobres, organizar la distribución nacional de los productos de primera necesidad, apreciados en su justo valor, y, por medio del impuesto manejado como arma de combate, hacer la guerra a muerte "al comercialismo", a esa raza de ricos agiotistas, usureros, banqueros, comerciantes y jefes de industria que se multiplicaba ya en las ciudades (...). Proclamaban al mismo tiempo, desde 1793, "el derecho al bienestar universal", al bienestar de todos, lo que los socialistas han proclamado después "el derecho al trabajo"

fue utilizada como ejemplo para consolidar o refutar argumentos en determinadas circunstancias, pero no en todas aquellas que podría haberlo sido, consecuencia tal vez de hallarse reservada para resaltar otras ideas y reivindicaciones como aquellas de asociación, lucha e insurrección.

De los medios de lucha

Los teóricos anarquistas no reclamaron sólo, como ya venimos mencionando, los derechos naturales heredados de la Revolución francesa. Muy frecuentemente exigieron aquel conjunto de derechos que con el nombre de «Droits libertés» permitía a los hombres del dieciocho agruparse para reivindicar aquello que querían y para protestar por aquello que rechazaban. Así, eran conscientes de los beneficios de la asociación, de la libertad de prensa y de conciencia, como también de la presunción de inocencia y de las garantías jurídicas, en unos Estados políticos demasiado propicios a reprimir toda idea contraria y muy poco dispuestos a resolver los males de aquella máquina que, parafraseándoles, movía el mundo, el pueblo o las clases trabajadoras, y exigía para avanzar «las armas de la ilustración y de la organización»⁷⁶.

Los órganos de prensa anarquista no escatimaron páginas de sus diarios y semanales para mencionar las gratas consecuencias que de los derechos ya mencionados -Droits libertés- podían obtenerse. Ya sea alcanzar aquellos abstractos derechos naturales o aquella idea más generalizada de gozar las clases trabajadoras de los frutos de su trabajo a raíz de la Revolución social. Por eso mismo, los redactores

e.) Pero sucedía que los más avanzados girondinos estaban demasiado imbuidos en las preocupaciones de la educación burguesa y no podían comprender ese derecho al bienestar individual, que implicaba el derecho a todos a la tierra, y una reorganización completa, libre de todo agiotaje, de la distribución de los productos necesarios a la existencia». Véase KROPOTKIN, P.: *La Gran Revolución...*) vol. II, pp. 67 Y 68.

⁷⁶ En un artículo publicado en *Revista Social* respecto a esas armas se decía: «y para esa lucha sólo necesitamos las armas de la ilustración y de la organización; la ilustración, para que se ilustre el obrero y conozca los deberes que hace tiempo viene practicando, y los derechos que le pertenecen y que hasta al día le tienen usurpados; la organización, para que todos los obreros de ambos mundos no formen más que un solo ejército con la divisa de uno para todos; todos para uno». Véase *Revista Social*, núm. 28, Madrid, 15 de diciembre de 1881, p. 3.

debieron recordar el acto asociativo en tiempos de la Revolución francesa, los beneficios de la prensa y la importancia -aunque equívoca- de las logias masónicas para propiciar los movimientos de ruptura. De hecho, algunos atribuían tanta importancia a la obtención del derecho asociativo -posiblemente, el más reivindicado entre los medios periodísticos anarquistas- que en su primer número, en su primera página, escribieron, sumergiéndose en la Revolución francesa, que «de cuando en cuando, como en 1793, se forman en una nación, y en medio de rayos de cólera, torrentes de sangre y símbolos de terror, arrancan de cuajo instituciones seculares, fundan nuevas organizaciones y se proclaman á la faz del mundo los derechos inalienables del ser humano, llamando a ese acto doloroso pero inevitable una revolución; preguntadles, decimos quién las hizo, y hallaréis la respuesta en la asociación de millares de hombres, mujeres y niños que vivían en la servidumbre y al fin se resolvieron unirse para ser fuertes y poder con la fuerza sacudir el yugo de la tiranía» 77.

Otra vez se daba pie para citar la Revolución francesa. Probablemente algunos teóricos anarquistas estaban convencidos de que la asociación había conducido a la Revolución de 1789 a su apogeo tras haber sido impulsada por la Enciclopedia y apoyada por la prensa. Otro factor -no aceptado hoy en día- fue la consideración de estos anarquistas -no olvidemos que muchos de ellos eran franc-masones 78_ de que las logias masónicas habían sido responsables

77 Véase *La Federación*, núm. 1, Barcelona, 1 de agosto de 1869, p. 1.

78 Dos artículos muy interesantes nos muestran las relaciones existentes entre el anarquismo y la francmasonería. Uno de estos artículos es de QUVÉ i SERRET, E.: «El moviment anarquista català i la francmaçoneria a l'últim terç del segle XIX. Anselmo Lorenzo i la lògia Hijos del Trabajo», *Recerques*, núm. 16, pp. 141-156; el otro es de SÁNCHEZ FERRÉ, P.: «Revolució, maçoneria i lliurepensament al darrer terç del segle XIX», *Revolució i socialisme*, Barcelona, Coloquio Internacional, 1989, pp. 303-315. Sin embargo, es el artículo de Pere Sánchez, por la temática escogida, aquel que nos muestra cómo, desde el Sexenio, las logias masónicas terminaron por apropiarse de la Revolución francesa. Pere Sánchez dice así: «A les primeres dècades del passat segle la majoria de maçons de l'Europa llatina rebutjaven indignats les acusacions de l'Església (el pare Barruel, etc.) que convertien la maçoneria en l'autora o fatora de la Revolució francesa. Però malgrat que varen existir una vintena de logies "montagnards" i el 1793 en va ser fundada una anomenada "Liberté-Égalité-Fraternité" el gruix de les files maçòniques no estava disposat a ser confós amb el procés revolucionari francès ni iparticularment! Que se l'assimilés al jacobinisme. Tanmateix, a partir de mitjans del segle XIX i a Espanya des del Sexenni, amb els progrés dels idearis democràtics i del republicanisme entre la majoria de

del juramento del juego de pelota y de la noche del 4 de agosto por albergar los más importantes revolucionarios y los más sublimes principios de dicha revolución: «Libertad, Igualdad y Fraternidad» 79.

maçons, aquests varen canviar de signe les velles acusacions del catolicisme i les convertiren en una reivindicació. Assistim així al naixement d'una literatura maçònica de tipus apologetic i força fantasiosa inaturalment amb algunes excepcions! en la que són convertits en maçons tots els dirigents de la Revolució, tant girondins com jacobins, i la maçoneria passa a ocupar una posició axial en el procés revolucionari, paper que també se li adjudicà com a impulsora de la Il·lustració». Véase SÁNCHEZ FERRÉ, P.: *Revolució, masoneria i lliurepensament...*, p. 303.

79 Sirvan de ejemplo los siguientes fragmentos, uno de Mijaíl Bakunin y otro de Piotr Kropotkin. Acerca de la francmasonería el primero escribió: «Era la encarnación de la energía y la realización de la idea humanitaria del siglo XVIII. Todos esos grandes principios de libertad, de igualdad, de fraternidad, de la razón y de la justicia humana, elaborados primero por la filosofía de aquel siglo, se habían convertido en el seno de la francmasonería en dogmas prácticos, y á manera de bases de una moral y una política nuevas, el alma de una empresa gigantesca de demolición y de reconstrucción. La francmasonería en aquella época no fue otra cosa que la conspiración universal de la clase media revolucionaria contra la tiranía feudal, monárquica y divina. Fue la Internacional de dicha clase. Es sabido que casi todos los actores principales de la primera revolución han sido francmasones, y que al estallar la Revolución encontraron, gracias á la francmasonería, amigos y cooperadores decididos y poderosos en todos los demas países, lo cual indudablemente favoreció en gran manera su triunfo». Véase *La Federación*, núm. 7, Barcelona, 12 de septiembre de 1869, pp. 2 Y 3. El segundo, respecto a los revolucionarios y su participación en las logias, escribió: «Es muy probable que las relaciones de intimidad y de fraternidad que se establecieron en París y en provincias, al aproximarse la Revolución, entre los hombres notables de la época en las logias masónicas contribuyeran a facilitar esa concordancia. Se sabe, en efecto, por Luis Blanc, Henri Martin y por la excelente monografía del profesor Ernesto Nys, que casi todos los revolucionarios famosos pertenecieron a la francmasonería. Mirabeau, Bailly, Danton, Robespierre, Marat, Condorcet, Brissot, Lalande, etc., eran masones, y el duque de ürleans (Felipe Igualdad) fue el gran maestro nacional hasta el 31 de mayo de 1793. Por otra parte, se sabe también que Robespierre, Mirabeau, Lavoisier y muchos otros pertenecieron a las logias de Iluminados, fundadas por Weishaupt, cuyo objeto era "librar los pueblos de la tiranía de los príncipes y de los sacerdotes, y, como progreso inmediato, librar los campesinos y los obreros de la servidumbre, de la prestación personal y de los gremios". Es cierto, como dice Nys, que "por sus tendencias humanitarias, por el sentimiento inquebrantable de la dignidad del hombre, por los principios de libertad, de igualdad y de fraternidad" la masonería ayudó poderosamente a preparar la opinión pública para las ideas nuevas, considerando que por ella "sobre todos los puntos del territorio se celebraban reuniones en que se exponían y aclamaban las ideas progresivas, y en que -punto más importante que lo que generalmente se piensa- se formaban los hombres aptos para discutir y para votar". La unión de los tres órdenes en junio de 1789 y la noche del 4

El fin era resaltar los buenos efectos de la asociación –tal vez también el papel de las logias en los procesos de cambio–, aunque algunos comprendieran que semejantes actos podían no responder finalmente a la voluntad de cada uno de los asociados⁸⁰ o podían ser instrumento de lucha de la misma clase a destruir. *Acracia* publicaba: «La asociación sólo tiene un enemigo temible: la asociación. Asíocianse los trabajadores para alcanzar su emancipación, asíocianse los privilegiados para negársela. Carecen los primeros de instrucción, tiempo y capital; tienen los segundos por suya la universidad, pueden disponer de las horas á su antojo y monopolizan toda la riqueza producida; tienen los unos contra sí las leyes, son los otros legisladores. Dos fuerzas iguales y opuestas se neutralizan; una superior vence á otra inferior. La asociación de los privilegiados tiene, pues, todas las condiciones necesarias para destruir á la de los desheredados»⁸¹.

Ya sea por temor o no a un enemigo más poderoso, nuevos y no tan nuevos medios de lucha aparecieron con fuerza en aquel último tercio del siglo XIX. Sobre todo cuando, a partir de las ideas de Piotr Kropotkin o d'Ericco Malatesta, se plantearon nuevas –el atentado– y no tan nuevas –la insurrección– formas de oposición al sistema social, económico y político vigente. Estas formas de oposición dejaban momentáneamente al margen aquella lucha organizada a partir de aquellos «Droits libérés» ya mencionados y de aquellas ideas que pretendían organizar la sociedad para el establecimiento de la Revolución social mediante comités de acción situados en cada localidad y relacionados entre sí. Como se había hecho en tiempos de la Revolución francesa mediante la creación de comités, clubes y sociedades populares⁸².

de agosto fueron muy probablemente preparadas en las logias». Véase KROPOTKIN, P.: *La Gran Revolución...*) vol. II, pp. 346-348.

⁸⁰ Algunos teóricos anarquistas escribieron a poco de elogiar los beneficios de la asociación que: «Mas si á la asociación se deben tantas obras y acontecimientos que asombran, necesario es observar que los asociados han contribuido todos y con casi todos sus elementos de existencia a realizar aquellos portentos, pero han participado en general no más que una ínfima parte de sus beneficios, tal vez la suficiente para no morir de hambre y de fatiga». Véase *La Federación*, núm. 1, Barcelona, 1 de agosto de 1869, p. 1.

⁸¹ Véase *Acracia*, núm. 10, Barcelona, octubre de 1886, pp. 108 y 109.

⁸² *La Federación* había escrito lo siguiente: «En lugar de restringir la libertad de los movimientos populares por temor a la anarquía los provocaban de todos modos. Lo primero que acostumbraban hacer era formar un club popular allí donde

Fuesen o no capaces de imitar las organizaciones revolucionarias del dieciocho o de obtener aquellos «Droits libérés» que tanta falta les hacía, los teóricos anarquistas aceptaron además otros medios de lucha para obtener lo que querían. Tal vez porque algunos se preguntaban a semejanza de *La Federación*: «Pues qué! Aun dándole la libertad de imprenta, de asociación, de sufragio, de cambio -suponemos que al pueblo- ¿dejará de haber amos y mozos, señores y criados, propietarios y arrendatarios, capitalistas y mendigos?»⁸³; y otros consideraban que mediante otros medios podían resolverse las graves diferencias de clase, obtener algunos de aquellos derechos negados o mantener aquellos pocos derechos reconocidos. Por ello, debieron reconocer y reivindicar algunos en consonancia con las nuevas ideas y los nuevos medios de lucha, el atentado o la propaganda por el hecho; mientras que otros, a semejanza del siglo pasado, algunas veces reclamaban el derecho a la insurrección, como venimos diciendo, a partir de la Declaración de Maximilien Robespierre, más propicia a legitimar la insurrección que aquella de 1793 aprobada por la Convención y fruto de las ideas de este último y de las aportaciones de los girondinos Thomas Paine y Jean Antoine Nicolas Condorcet⁸⁴.

no los había. Revolucionarios para todo lo bueno descubrían bien pronto en la masa a los verdaderos revolucionarios, y se aliaban con ellos para hacer nacer la revolución, la anarquía, y para organizar revolucionariamente esta anarquía popular. Esta organización revolucionaria era la única administración y la única fuerza ejecutiva de que se sirvieron los procónsules en 1793. Tal fue el verdadero secreto del poder de aquellos gigantes que los jacobinos-pigmeos de nuestros días admiran, pero que son incapaces de imitar». Véase *La Federación*, núm. 72, Barcelona, 1 de enero de 1871, pp. 2 Y3.

⁸³ Véase *La Federación*, núm. 41, Barcelona, 15 de mayo de 1870, p. 3.

⁸⁴ La Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1793 sólo aceptó los tres primeros artículos de los cinco que Maximilien Robespierre redactó para legitimar el derecho a la insurrección. Tal vez porque los dos últimos eran demasiado radicales. Los artículos que legitimaban el derecho a la insurrección por parte de Maximilien Robespierre fueron los siguientes: «Art. 27. La résistance à l'oppression est la conséquence des autres droits de l'homme et du citoyen. Art. 28. Il y a oppression contre le corps social, lorsqu'un de ses membres est opprimé. Il y a oppression, contre chaque membre du corps social, lorsque le corps social est opprimé. Art. 29. Lorsque le gouvernement viole les droits du peuple, l'insurrection est, pour le peuple et pour chaque portion du peuple, le plus sacré des droits et le plus indispensable des devoirs. Art. 30. Quand la garantie sociale manque à un citoyen, il rentre dans le droit naturel de défendre lui-même tous ses droits. Art. 31. Dans l'un et l'autre cas, assujettir à des formes légales la résistance à l'oppression, est le dernier raffinement de la tyrannie». Véase «Archives Parlementaires»,

De hecho, cuando mencionábamos páginas atrás que del revolucionario francés se citó en un número de prensa su Declaración como ley popular, y, en dos números más, solo unos artículos como base del derecho moderno y como punto de partida de un orden social completamente nuevo, observábamos ya en aquella selección sus ideas apoyando el derecho a la insurrección. El órgano del Centro Federal de las Sociedades Obreras –es decir, *La Federación*– privilegiaba uno a uno los artículos de la Declaración de Maximilien Robespierre que habían de permitir a los individuos insurreccionarse cuando los derechos inviolables fuesen agredidos, cuando tan sólo un miembro del cuerpo social fuese oprimido o cuando fallasen las garantías sociales. Sintetizando, pues, el primer semanal con influencia anarco-sindicalista privilegiaba aquellos artículos que a finales del siglo XIX podían legitimar actos insurgentes en defensa de unos derechos. De unos derechos que demasiado pisoteados provocaban las iras de los órganos de prensa, cada vez más partidarios de responder a los ataques, ya sea hacia aquellos derechos que consideraban inalienables: los derechos naturales, o hacia aquel conjunto de derechos que conocemos con el nombre de «Droits libérés»⁸⁵.

Les archives de la Révolution française, vol. 63, Witney, Micrographix, 1989, pp. 197-200.

⁸⁵ Sirvan de referencia los siguientes ejemplos: «Primer artículo: Los obreros necesitamos para ello el tener aseguradas las libertades individuales, de las que somos los primeros partidarios, y, por lo tanto, protestaremos siempre de todo atentado que tiende á mermarlos, ya sea de parte del gobierno, ya sea de parte de aquellos individuos que, hasta o perteneciendo a la misma clase obrera, se introducen en ella para difundir la perturbación y el escándalo. Los obreros no debemos ni queremos usar de tales medios, y, por lo tanto, debemos estar muy alerta para no ser víctimas de malévolos é hipócritas mercenarios y para caminar siempre por la línea recta, que es la distancia más corta para alcanzar el triunfo de nuestros hollados derechos». Véase *La Federación*, núm. 3, Barcelona, 15 de agosto de 1869, p. 2. Segundo y último artículo: «Cuando en plena república federal los delegados de la autoridad disuelven importantes Federaciones locales como las de Sanlúcar y Paradas, cuando alcaldes como los de Jerez de la Frontera y Palma de Mallorca amenazan y encarcelan á los trabajadores, pisoteando sus derechos naturales y no permitiendo, como el último, que trabajadores dirijan en público la palabra á sus hermanos, cuando, en fin, en todas las luchas que el trabajo sostiene contra el capital los delegados del privilegio y en contra de la justicia: tenemos el derecho de protestar, como PROTESTAMOS contra tan vandálicos hechos que nos recuerdan los ominosos tiempos de Sagasta y Gonzalez Bravo. El Congreso de la Federación regional española de la Asociación Internacional de los Trabajadores, reunido en Córdoba, por si alguna duda quedase á la burguesía y á los poderes que la representan, declara: que si

No obstante, no todos los órganos anarquistas finalizaron su difusión de ideas y de medios de lucha con la reivindicación del derecho a la insurrección. Algunos respaldaron el atentado ⁸⁶, y otros, aunque

por cualquier circunstancia se atentase contra nuestros derechos naturales, los internacionales de la Región Española, contando con el concurso de sus hermanos del resto del globo, apurarán cuantos recursos puedan para contrarrestar á los que se opongan á la tranquila y magestuosa marcha de la Asociación Internacional de los Trabajadores. Si no nos respetan, procuraremos hacernos respetar. Si el gobierno republicano federal, representante de la pequeña y grande burguesía, no castiga severamente á sus delegados que acaban de pisotear los derechos sacratísimos de reunión, asociación y libre emisión del pensamiento, consideramos que se hace solidario de tan despóticos hechos y que está dispuesto á seguir las descaradas persecuciones de Sagasta, secundando los planes de los más despóticos gobiernos de Europa. Que nuestros hermanos los trabajadores tengan presente la conducta que siguen los delegados, la declaración del Congreso de Córdoba, que vivan apercebidos y que estén dispuestos. ¡Abajo los poderes autoritarios!, ¡Viva la Liquidación social!, ¡Viva la Asociación Internacional de los Trabajadores! Salud, Solidaridad, Anarquía y Colectivismo». Véase *La Federación*, núm. 202, Barcelona, 28 de junio de 1873, p. 1.

⁸⁶ *El Municipio Libre* fue un órgano de prensa que defendió los atentados terroristas. Sirvan de muestra los siguientes artículos. Primer artículo: «Esto se llena de jesuitas y frailes. Los famosos decretos del gobierno francés sobre los jesuitas producen una expulsión nominal, pues es bien sabido que si se han cerrado algunos de sus establecimientos, tienen en cambio grande influencia en ambas cámaras, en la aristocracia, en la banca, en la magistratura, en la administración y el ejército. Sin embargo, vienen a España, porque en otros países no los admiten, y porque les parece que es ésta su Jauja, al ver el buen recibimiento que les hacen el gobierno y los ricos, y fundan conventos por todas partes, y no puede uno salir á la calle sin peligro de tropezar con una capucha ó un sombrero de tres candiles. A esta condescendencia que tienen nuestros tiranos con esos declarados enemigos del bien debemos responder los trabajadores con el exterminio, única expulsión eficaz con esta clase de gente. Hay que reconocer que con el clero de todas clases no tienen eficacia alguna las leyes ni los decretos. ¡Exterminémoslos, pues, ya que es necesario! ¡Preparémonos á repetir las matanzas de los años 34 y 35!». Véase *El Municipio Libre*, núm. 10, julio de 1880, p. 1. Segundo artículo: «Los nihilistas acaban de demostrar que no duermen. Recientemente han hecho un acto de justicia de aquella manera tan atrevida que constituye la principal garantía de éxito. Espéranse nuevas muestras de vitalidad de aquellos revolucionarios». Véase *El Municipio Libre*, núm. 10, julio de 1880, p. 1. Tercer y último artículo: «En Zaragoza se ha descubierto un tremendo complot que tenía por objeto destruir el templo en que se da culto al ídolo conocido con el nombre de virgen del Pilar. El único conjurado que ha podido ser habido hasta el presente es un burro cargado de botellas inflamables y cartuchos de dinamita. La autoridad se ha llevado gran chasco, pero más grande le llevará toda la cristiandad cuando se extienda la noticia de que aquel pilar bajado de las canteras celestiales y el famoso ídolo han sido víctimas de una explosión; porque así conviene para demostrar á los católicos que aquel monumento, imperecedero

no muy de acuerdo con semejante proceder, comprendieron los motivos, sobre todo cuando éstos querían en el fondo obtener aquellos derechos sagrados e inviolables. De hecho, así lo entendían, por ejemplo, los redactores de *La Tramontana* que, dando noticias de Rusia, mencionaban: «Los nihilistes sembla que'ls tornan á remaure després de un petit descans que segons diuhen han pres per donar temps al emperador per donar llibertat al poble. Y s'anyadeix que la cort y'ls elevats personatjes de per allí están ab un canguelo que'ls balda. Homes, aixó rayo Donguin al poble alguns drets que ningú pot negarlos, y en pauso Pero jca! Mes s'estiman anar á trompatadas. Pitjor per tots»⁸⁷. Parece ser que, en el último tercio del siglo XIX, se aceptaba aquella idea revolucionaria de Jean Paul Marat: «¿Á qué debemos la libertad, sino a las agitaciones populares?»⁸⁸, y sino recordemos aquella frase del diario político rojo con la que iniciábamos el artículo: «Pero está vist que la llibertat humana sols se conquista poch a poch y ab bassals de sanch»⁸⁹.

Finalmente aceptando estas posturas -algunos las dos, atentado e insurrección, y otros sólo la última- y reivindicándolas, los teóricos anarquistas incrementaron mucho los miedos de aquellos sectores temerosos de las clases populares, propicios por naturaleza a suspender las organizaciones obreras, prohibir los órganos de prensa y pisotear tanto las garantías jurídicas como la presunción de inocencia. De hecho, la herencia de la Revolución francesa había sido suficientemente amplia para que ciertos sectores hicieran suya, a lo largo del siglo XIX, sabiéndolo o no, aquella ley marcial que, desde la primera Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano y de la abolición del régimen feudal hasta 1793, había supuesto el eje fundamental del terror liberal económico que reprimía la protesta y la reivindicación de quienes atentaran contra los intereses de las clases propietarias⁹⁰. Desgraciadamente muchos habían aprendido a silen-

y garantía de fe según los curas, no resiste á una buena dosis de dinamita». Véase *El Municipio Libre*, núm. 10, julio de 1880, p. 1.

⁸⁷ Véase *La Tramontana*, núm. 29, Barcelona, 12 de agosto de 1881, p. ?

⁸⁸ Véase VOVELLE, M.: *La caída de la Monarquía, 1787-1792*, Barcelona, Ariel, 1980, p. 150.

⁸⁹ Véase *La Tramontana*, núm. 422, Barcelona, 14 de julio de 1889, p. 14.

⁹⁰ Florence Gauthier, respecto al servicio que la ley marcial hacía a los intereses económicos de las clases propietarias, señalaba: «La Déclaration des droits de l'homme et du citoyen ayant reconnu le droit naturel de propriété privée des biens matériels,

ciar las quejas de un pueblo por su derecho a la existencia con una ley marcial parecida a la francesa, y no sólo durante 1874-1881, sino durante todo aquel último tercio del siglo XIX, que hacía de los estados de excepción no una cosa excepcional sino tremendamente cotidiana, y de los atentados- el intento de asesinato de Martínez Campos, la bomba del Liceo o la bomba de la calle «Dels canvis nous»- un buen motivo para la represión indiscriminada del movimiento anarquista y obrero.

Del lenguaje

La Revolución francesa legó mucho más que un puñado de ideales que no terminaron por realizarse en aquella última década del siglo XVIII. Legó un lenguaje y unas imágenes que muy pronto formarían parte de una nueva cultura política. Dejó por herencia, como se sabe, unos nombres -asamblea, representantes del pueblo, ciudadano, comités, juntas de salud pública o sufragio- unas designaciones políticas -izquierda, derecha, anarquistas, jacobinos o jacobinismo- unos lemas -«Libertad, Igualdad y Fraternidad»- unas canciones -«La Marsellesa» o «la Carmañola»- y unas imágenes -el gorro frigio o la imagen republicana con su pica-o Y de esta herencia, de este lenguaje y también de estas imágenes, los órganos

mais n'ayant pas rendu explicitement constitutionnelle la liberté économique, la constituante dut légiférer à ce sujet: le 29 août 1789, elle décréta la liberté du commerce, et, le 21 octobre suivant, la loi martiale interdisant l'action directe populaire de régulation des prix contre la spéculation sur les subsistances. Par ailleurs, le compromis avec la seigneurie opéré par la Constituante la nuit du 4 août, par le rachat des droits seigneuriaux, provoqua cinq jacqueries successives de 1789 à 1792. Dans cette période, la loi martiale fut complétée à divers reprises: le 23 février 1790 la loi martiale visait les "troubles agraires", et le refus de perception des rentes seigneuriales et des impôts d'Ancien Régime, maintenus par l'Assemblée. Les lois Le Chapelier des 14 juin et 20 juillet 1791 vinrent compléter cet arsenal répressif en interdisant le droit de réunion et la rédaction des pétitions collectives aux salariés urbains et surtout ruraux, les plus nombreux. L'assignat et le fonctionnement de la planche à billets ajoutèrent, à l'expérience de liberté économique, celle de l'inflation. De 1789 à 1792, les jacqueries se doublèrent de troubles de subsistances, atteignant des proportions encore jamais vues. La loi martiale fut appliquée, et des centaines de Jacques et ou taxateurs furent réprimés, massacrés, condamnés. Ce fut la période de la terreur libérale économique». Véase GAUTHIER, F.: *Triomphe et mort du droit naturel en Révolution...*, pp. 56 Y 57.

de prensa anarquista se beneficiaron no sólo para resaltar ideas y designar instituciones, tendencias políticas, partidos, etc., sino también para hacer mofa y crítica del orden social, económico y político de aquel último tercio del siglo XIX.

Los teóricos anarquistas, pues, no se abstuvieron de utilizar ciertos motes y designaciones propias de la Revolución francesa para cuestionar con ironía las desigualdades existentes entre clases y el poder económico de la burguesía, instaurada en el poder -según éstos- a raíz de la Revolución de 1789, o por poner en evidencia que nada había cambiado después de todas las revoluciones empezadas en aquel siglo por excelencia de la industrialización⁹¹. Tal vez porque

⁹¹ Los siguientes textos permiten observar cómo se utilizó un lenguaje propio de la Revolución francesa para criticar y mofarse del orden social, político y económico vigente a finales del XIX. El primer artículo decía: «Lo ministre de la República Francesa, senyor Ferry, ha combatut en lo Parlament l'article de la comissió que obligaba als seminaristas al servey militar com á los demás francesas... Ha dit que aixó seria la mort del clero; *lo qual* prestava un *servey públich*. (Servey????) y lo pitjor del cas es que en Ferry ha guanyat, y 'los aprendents de capellans sols serán un anyet soldats. Y los fills del poble, los treballadors, tindrán que serne quatre. ¿Y alló de *l'Egalité?*». Véase *La Tramontana*, núm. 18, Barcelona, 3 de junio de 1881, p. ? El segundo, en cambio, señalaba: «Hace cinco meses y medio se empezó á instruir la causa relativa á los petardos. Con este motivo se hicieron treinta y dos prisiones. A los cuatro meses, varios de los complicados salían por auto ó permiso del juzgado á pasear por Madrid; nosotros vimos al Sr. Balboa que iba solo, y, según nos dijo, salía de nueve á diez de la mañana y se retiraba cerca de las once de la noche, hora en que se pasa la requisita en las prisiones de San Francisco y los presos quedan encerrados en sus respectivas habitaciones. Otros dicen haber visto pasear al tabernero Muñoz, en cuya casa se supuso que había hallado la autoridad una caja de petardos. "De otro se habla que el primer día de su salida perdió en el Casino 10.000 rs., y el tercero 40.000, lo cual prueba que andaba también solo...". Como ven nuestros lectores, no puede darse mayor escándalo en la aplicación del principio proclamado por la Revolución francesa: "Todos los ciudadanos son iguales ante la ley"». Véase *Revista Social*, núm. 28, Madrid, 15 de septiembre de 1881, p. 2. Por otro lado, el tercero mencionaba, en medio de una crítica dirigida por *La Federación* a *El Proteccionista*: «Luego, con una candidez proteccionista se aventura a dar algunos consejos á los operarios, diciéndoles que, obcecados ó mal aconsejados, *no se empeñen en considerar á los fabricantes como enemigos suyos, ávidos de su sangre -son sus palabras-* que ellos se hallan imposibilitados, por el mal estado del comercio en general, y *so pena de no pequeñas pérdidas en sus capitales*, y, por general, y por otras vulgaridades que nos llamamos, insultantes por lo sencillas, y que están al alcance del más miope de nuestros obreros, de *acceder ni á la mitad de la demanda de los operarios*. Mas esto ya lo sabíamos ciudadano-proteccionista. Pues precisamente por esa eterna escusa -**NO PODEMOS MÁs**- es por lo que queremos que se rompa esa dependencia que tan á menudo les hace á ustedes

estuvieron demasiado convencidos de aquello que algunos escribían: «Ya lo veis, siempre la ley del embudo, ancho para los opresores, estrecho para los oprimidos»⁹². Y de aquella idea que mayoritariamente todos los textos de prensa anarquista incluían: «Desde el principio de la historia hasta hoy, no ha habido aún en parte alguna política del pueblo, entendiendo por esta palabra el pueblo bajo, la *canalla obrera* que alimenta á todo el mundo con su trabajo; sólo ha habido la política de las clases privilegiadas que se han servido del poder muscular del pueblo para destronarse mutuamente y sustituirse la una á la otra en las regiones del poder. Y cuando el pueblo á su vez se ha adherido al partido de los unos para combatir á los otros, lo ha hecho siempre con la vaga esperanza de que alguna siquiera de estas revoluciones, que nunca se han podido hacer sin él, pero que nunca tampoco se han hecho para él, le proporcionaría algún alivio para su miseria y esclavitud seculares. Pero siempre se ha engañado. La gran Revolución francesa le ha engañado también. Aquella revolución mató la aristocracia nobiliaria, y puso en su lugar á la clase media. Ya al pueblo no se le llama esclavo, ni siervo,

perder dinero y á nosotros ganarlo. Y si no, amigo *Proteccionista* -y no se ofenda V. porque hablemos como buenos camaradas- que nos miren á la cara. Apostamos doble contra sencillo, apostamos por la máquina de ochocientas púas con que aquella mujer que V. sabe ha ganado CATORCE duros, sin pagar á sus ayudantas -dato que V. se calla, camarada, como buen *proteccionista*-, que cualquiera va á creer que nosotros somos el *capital* y V. el *trabajo*; que V. es el *pez* y nosotros el *anzuelo*; que V. es la *virtud* personificada y nosotros la *immoralidad* andando; que V. es el que *para* y nosotros los que *acudimos*; que V. es el que *obedece* y nosotros *dictamos leyes*; que nosotros *conspiramos* y ustedes son los *sans-culottes*». Véase *La Federación*, núm. 7, Barcelona, 12 de septiembre 1869, p. 2. El cuarto opinaba que: «lo mismo que sucede con las monarquías, sucedería con la república unitaria. Esta forma de gobierno y la monarquía sólo se diferencian de ser el jefe del gobierno en la primera un rey, en la segunda un presidente. Cambio de nombre, no de cosas. Una evolución de la clase media que, cansada de adorar su corona, adora su gorro frigio». Véase *La Federación*, núm. 73, Barcelona, 9 de enero de 1871, p. 2. Mientras que el quinto, el último de todos, afirmaba que: «después de todas esas falsas revoluciones los trabajadores sólo han disfrutado por un poco tiempo de pueril goce de cantar el himno de Riego ó la Marsellesa, llevando al hombro el fusil jugando á los soldados, y aun esto pronto se han cuidado los gobiernos de ponerlo término, quedando luego los pobres con una triste realidad que les ha hecho ver que si antes de aquella revolución tenían hambre y miseria, después tienen miseria, hambre y, por añadidura, prisiones, deportaciones y fusilamientos». Véase *El Municipio Libre*, núm. 10, Barcelona, julio de 1880, p. 1.

⁹² Véase *La Asociación*, núm. 12, Barcelona, 31 de agosto de 1884, p. 4.

se ha proclamado libre en derecho, pero en realidad es la misma esclavitud y miseria»⁹³.

Conclusiones

Cuando los anarquistas –y algunos historiadores posteriores– han buscado vínculos ideológicos con la Revolución francesa, lo han hecho mayoritariamente a partir de Gracchus Babeuf o de Jacques René Hébert. Probablemente, porque el primero pedía un comunismo de distribución –sociedad ideal donde el comercio sería abolido y las producciones agrícolas y artesanas serían puestas en común, y donde cada uno participaría según sus capacidades– y el segundo exigía la aplicación del texto constitucional de 1793 –en tiempos de guerra y contrarrevolución– y la organización de un poder ejecutivo sobre la base de comités centrales de las sociedades populares. No obstante, reducir la herencia de la Revolución francesa a los babouvistas o a los hebertistas sería no reconocer el legado ideológico vastísimo al cual se agarraron los anarquistas –consciente o inconscientemente– para elaborar sus ideas y sus discursos. Legado que, como bien reconocieron algunos –caso de Piotr Kropotkin⁹⁴, que

⁹³ Véase *La Federación*, núm. 29, Barcelona, 13 de febrero de 1870, p. 2.

⁹⁴ En un interesante escrito de Piotr Kropotkin señalando el origen de las ideas socialistas y comunistas, el autor dice que: «se ha discutido últimamente la cuestión de saber si el movimiento que precedió a la Revolución misma contenía un elemento de socialismo. La palabra "socialismo" no formaba parte de ella seguramente, puesto que data de la mitad del siglo XIX. La concepción del Estado capitalista, a que la fracción socialdemócrata del gran partido socialista trata de reducir hoy el socialismo, no dominaba como domina hoy, puesto que los fundadores del "colectivismo" social-democrático, Vidal y Pecqueur, escribieron entre 1840 y 1849; pero no pueden hoy leerse las obras de los escritores precursores de la Revolución sin admirar la manera con que aquellos escritos están imbuidos de las ideas que forman la esencia misma del socialismo moderno. Dos ideas fundamentales: la de la igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos a la tierra y la que conocemos hoy con el nombre de *comunismo*, encontraban ardientes partidarios entre los enciclopedistas, lo mismo que entre los escritores más populares de la época, tales como Mably, D'Argenson y muchos otros de menor importancia. Es muy natural que hallándose entonces la industria en pañales, y siendo entonces *la tierra* y no la fábrica, apenas constituida, el capital por excelencia, el instrumento principal de explotación del trabajo humano, el pensamiento de los filósofos y después el de los revolucionarios del siglo XVIII se dirigiera hacia la posesión en común del suelo. Mably, que mucho más que Rousseau inspiró los hombres de la Revolución, ¿no pedía, en efecto, desde 1768 la igualdad

no lo reconoció explícitamente-, provenía de una corriente de pensamiento que con una nomenclatura actual como: liberalismo humanista o igualitario del siglo XVIII y con figuras significativas como Gabriel Bonnot de Mably, fue retomada por los revolucionarios de 1793-1794 -dantonistas, jacobinos, jacobinos-robepierristas y hebertistas- para oponerse a las ideas de los economistas partidarios de un liberalismo sin límites. Así buscaban en aquellos años de «Gran Revolución» el establecimiento de un proyecto de sociedad liberal no economista capaz de realizar las aspiraciones de la mayor parte de las clases trabajadoras ⁹⁵.

Los anarquistas serían, pues, en conclusión, los herederos de una corriente liberal humanista que se opuso a mediados del siglo XVIII a los fisiócratas y a un liberalismo económico agresivo. Serían aquellos que en el último tercio del XIX querían resolver los males de aquella máquina que movía el mundo -las clases trabajadoras- reivindicando los derechos naturales y reflexionando por sí mismos sobre la mejor manera de organizar la sociedad de aquel siglo que finalizaba. Serían posiblemente también los últimos en reflexionar -a través de la prensa- sobre los males causados por un liberalismo económico sin límites y amoral y los últimos en reivindicar, página tras página, una filosofía -la de los derechos naturales- que entonces producía más miedo que un atentado o una insurrección y que ahora permanece como ropa vieja guardada en el armario del trastero con naftalina por si cabe algún día elaborar con ella un discurso político con tintes sociales o escribir un artículo histórico.

para todos en el derecho al suelo y la posesión comunista del suelo? Y el derecho de la nación a todas las propiedades territoriales y a todas las riquezas naturales: bosques, ríos, saltos de agua, etc., ¿no era la idea dominante de los escritores precursores de la Revolución, lo mismo que del ala izquierda de los revolucionarios populares durante la tormenta misma?». Véase KROPOTKIN, P.: *La Gran Revolución...*) pp. 26 Y27.

⁹⁵ Véase, respecto a ese proyecto liberal humanista, GAUTHIER, F.: «De Mably à Robespierre. De la critique de l'économique à la critique du politique, 1775-1793», *La guerre du blé au XVIII^e siècle*, París, Les éditions de la Passion, 1988, pp. 111 y 112.

